

LA EXCLAUSTRACIÓN DE 1835 Y EL CLERO REGULAR EN LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA

Juan Aranda Doncel

Académico Numerario

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

Siglo XIX.
Órdenes religiosas.
Diócesis de Córdoba.
Exclaustación.
1835.

El objetivo del trabajo es el estudio de la exclaustación de 1835 y el clero regular en la diócesis de Córdoba, una situación que tiene una gran trascendencia por el elevado número de afectados y el drama que viven, en su mayoría, por la falta de medios para hacer frente a la dura realidad.

ABSTRACT

KEYWORDS

Nineteenth.
Religious orders.
Cordoba diocese.
Exclaustation.
Eighteen thirty five.

The work purpose is the exclaustation study in 1835 and the regular clergy in Cordoba diocese, a situation that has a great transcendence due to the high number of affected people and the drama they live, mostly because of the lack of means to face the hard reality.

INTRODUCCIÓN

El dinamismo demográfico y económico de la Andalucía del Guadalquivir, vinculado a la carrera de Indias, constituye un indudable atractivo para el establecimiento de las órdenes y congregaciones religiosas masculinas durante los siglos XVI y XVII, como lo corrobora de forma bien elocuente la proliferación de fundaciones. Idéntico fenómeno se constata en la demarcación territorial del obispado de Córdoba a lo largo de las mencionadas centurias¹.

Boletín de la Real Academia
de Córdoba.

¹ Acerca de la presencia y relevancia del clero regular en la capital diocesana, vid. ARANDA DONCEL, Juan: «Las órdenes religiosas en la Córdoba de los siglos XVI y XVII», en ARANDA DONCEL, Juan y COSANO MOYANO, José (eds.): *El reino de Córdoba y su proyección en la Corte y América durante la Edad Moderna*. Córdoba, 2008, pp. 51-174.

Al mismo tiempo, se produce un fuerte aumento de los efectivos humanos que alcanzan los valores más altos a mediados del XVIII, a tenor de la información aportada por el catastro de Ensenada en 1752. En esta fecha se contabilizan en la capital veinte comunidades que totalizan 1.116 personas². A ellas hay que sumar otras no incluidas en esta fuente documental como el reducido número de freires de la orden de San Antonio Abad, que cuidan del hospital de San Antón, y los llamados ministros de los enfermos o camilos que se dedican a atender a los moribundos.

Asimismo las respuestas a la pregunta trigésimo nona del citado interrogatorio nos ofrecen una significativa radiografía de la importancia del clero regular en el conjunto de la geografía diocesana³. En los comedios del setecientos existen 52 comunidades asentadas en 28 poblaciones, cuyo número de religiosos asciende a 1.324⁴. Esta cifra hay que incrementarla con los que moran en los diez establecimientos conventuales localizados en Aguilar de la Frontera, Hornachuelos, Montilla y Puente Don Gonzalo.

El estudio de la distribución por órdenes religiosas entraña un indudable interés, ya que permite calibrar con precisión el grado de implantación de cada una de ellas en tierras cordobesas a mediados del siglo XVIII.

A la cabeza encontramos a los franciscanos menores que tienen 14 comunidades pertenecientes a las provincias de Santa María de los Ángeles y Granada⁵. Forman parte de la primera los conventos de Belalcázar, Chillón, Fuente Obejuna, Hornachuelos, Palma del Río, Pedroche y Santa Eufemia, mientras que en la segunda figuran los de Adamuz, Baena, Bujalance, Lucena, Montilla, Priego y Rute, además de la vicaría de Aguilar de la Frontera.

² Córdoba 1752. Según las *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Introducción de A. López Ontiveros. Madrid, 1990, pp. 251-252.

³ La extensión de la diócesis coincide básicamente con la de la provincia de Córdoba. No obstante, en la zona septentrional incluye las localidades de Chillón y Palacios de Guadamez –pertenecientes en la actualidad a Ciudad Real– y en el sector meridional a Villanueva de Tapia, población que hoy forma parte de la circunscripción administrativa de Málaga. Fuera de la demarcación del obispado, aunque integrantes del reino de Córdoba, se encuentran Priego y Carcabuey, sujetas a la autoridad del abad de Alcalá la Real, y Benamejí y su aldea Palenciana, dependientes de la jurisdicción *vere nullius* del priorato de San Marcos de León.

⁴ Entre los núcleos de población incluimos a Priego de Córdoba y Benamejí.

⁵ Las numerosas comunidades asentadas en la demarcación andaluza obligan a dividir el amplio territorio en tres circunscripciones que corresponden desde 1583 a las provincias de los Ángeles, Andalucía y Granada.



CAMARÍN DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN LA IGLESIA DE SAN PABLO EL REAL
FOTO | SÁNCHEZ MORENO

Aunque el interrogatorio del catastro de Ensenada omita el número de religiosos que moran en Hornachuelos, Montilla y Aguilar de la Frontera, podemos soslayar este escollo tomando las cifras aportadas por el informe de 1768 con el fin de hacer un cálculo aproximado⁶. El total de efectivos humanos ascendería a 754 personas que representan más de la mitad del clero regular afincado en el conjunto de poblaciones del reino de Córdoba⁷.

Tras los frailes de la orden seráfica, ocupan un segundo lugar los carmelitas descalzos que poseen siete comunidades localizadas en Aguilar de la Frontera, Benamejía, Bujalance, Espejo, Guadalcazar, Lucena y Montoro. Salvo en el primer caso, el catastro de Ensenada aporta las cifras de efectivos humanos que suman 131 religiosos⁸.

La relevancia de dominicos y hospitalarios de san Juan de Dios también se hace patente a través de las cinco comunidades con las que cuentan cada una de estas órdenes religiosas, aunque los primeros sobrepasan con creces a los segundos. En efecto, los hijos espirituales de santo Domingo de Guzmán suman 151 frailes repartidos en los cenobios de Lucena, Cabra, Doña Mencía, Palma del Río y Baena⁹. Las diferencias cuantitativas son ostensibles si las comparamos con el número de los hospitalarios que ofrece el catastro de Ensenada en Lucena, Cabra, Priego y Bujalance, faltando por contabilizar los residentes en Montilla¹⁰.

Las localidades de Priego, Cañete de las Torres, Lucena y Puente Don Gonzalo albergan sendas comunidades de franciscanos descalzos o alcantarinos. En las tres primeras moran 32, 22 y 21 frailes respectivamente. Los mínimos de san Francisco de Paula están presentes en Cabra, Lucena y Puente Don Gonzalo. En las primeras viven 27 y 23 religiosos, puesto que el catastro de Ensenada no especifica los del último cenobio.

Igual ocurre en el caso de los jesuitas con el colegio de la Encarnación en la ciudad de Montilla, mientras que en la residencia de Baena figuran cuatro padres y dos hermanos coadjutores en 1752. La situación se repite en los basilios de la recolección. La cifra de monjes en el monasterio del

⁶ Vid. AMORÓS, León: «Estadística de los conventos y religiosos de las provincias franciscanas de España en el año 1768». *Archivo Ibero-Americano*, 4 (1956), pp. 427-443.

⁷ Adamuz, 46; Baena, 36; Belalcázar, 65; Bujalance, 39; Chillón, 50; Fuente Obejuna, 66; Hinojosa, 63; Hornachuelos, 34; Lucena, 43; Montilla, 54; Palma del Río, 53; Pedroche, 66; Priego, 48; Rute, 40; Santa Eufemia, 48; Aguilar de la Frontera, 3.

⁸ Benamejía, 17; Bujalance, 22; Espejo, 14; Guadalcazar, 20; Lucena, 40; Montoro, 18.

⁹ Lucena, 36; Cabra, 34; Doña Mencía, 30; Palma del Río, 27; Baena, 24.

¹⁰ Lucena, 16; Cabra, 12; Priego, 9; Bujalance, 8.

Tardón, situado en el término de la villa de Hornachuelos, se omite en la mencionada fuente documental y, por el contrario, en el hospicio o enfermería que mantienen en Palma del Río informa que hay de ordinario cuatro religiosos¹¹.

También los agustinos poseen un convento en Montilla, cuyos efectivos humanos no se anotan en el interrogatorio del catastro de Ensenada, y un hospicio en Lucena vinculado al monasterio de agustinas recoletas de San Martín en el que se hallan destinados tres frailes¹².

Finalmente la relación de órdenes y congregaciones religiosas asentadas en el reino de Córdoba se completa con los trinitarios calzados y freires del Sancti Spiritus en La Rambla, los agustinos recoletos en Luque, los carmelitas calzados en Castro del Río, los capuchinos en Cabra y los basilios en Posadas¹³.

Sin embargo, la vitalidad e influencia del clero regular se truncan de manera drástica a lo largo de la segunda mitad del setecientos al constatarse síntomas evidentes de crisis. Este proceso se inicia en los años sesenta con la acción reformista de signo ilustrado llevada a cabo por los ministros de Carlos III que afecta de lleno a las órdenes mendicantes, siendo el principal artífice Pedro Rodríguez de Campomanes¹⁴.

Las medidas impulsadas se centran en conseguir la reducción de los efectivos humanos y combatir la relajación de la disciplina eclesiástica. En ambos casos el objetivo prioritario no va a ser la mejora de la situación, ya que subyacen razones económicas en su puesta en marcha.

El problema del excesivo número de regulares se pretende solucionar mediante un plan en el que la cifra guarde proporción con las rentas que

¹¹ «[...] ai un hospicio de los Padres de San Basilio del Tardón, situado su comvento en Sierra Morena, término de la villa de Hornachuelos, y para su curazi3n vienen los relixiosos al referido ospizio y en este asisten de continuo dos sacerdotes y dos legos».

¹² «Otro convento que llaman de Agustinas Recoletas, que es del Orden de San Agustín y de la Provincia de Sevilla, y su comunidad se compone de diez y seis religiosas de velo negro y cinco legas todas profesas, el qual comvento tiene agregado un Ospicio de Religiosos de su Relijión, que se compone su familia de tres que lo son un Vicario y un Procurador, ambos presviteros, y el otro es un Relijioso Lego».

¹³ Trinitarios calzados, 60; freires del Sancti Spiritus, 8; carmelitas calzados, 48; agustinos recoletos, 30; capuchinos, 26; basilios, 24.

¹⁴ Vid. RODRÍGUEZ DÍAZ, Laura: *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro Rodríguez de Campomanes*. Madrid, 1975. Acerca del proyecto ilustrado, BARRIO GOZALO, Maximiliano: «Reforma y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)». *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 20 (2000), pp. 94-102.

poseen las distintas comunidades. Con este fin se elaboran proyectos que repercuten en los franciscanos, carmelitas de la antigua observancia, agustinos y ramas calzadas y descalzas de las órdenes redentoras¹⁵. La aplicación de los mismos no logra los resultados deseados en la mayoría de los casos, aunque son muy eficaces las restricciones y prohibiciones decretadas en la admisión de novicios.

El espinoso asunto de los exclaustros centra asimismo la atención del Consejo de Castilla en su política de reformación del clero regular y con este fin se toman medidas para afrontar la relajación de la disciplina eclesiástica. El responsable en la diócesis cordobesa del cumplimiento de las órdenes reales promulgadas es el obispo Martín de Barcia, quien muestra una viva preocupación por resolver el delicado tema de los religiosos que viven fuera de sus conventos¹⁶.

Las pretensiones del mencionado organismo de atajar el problema resultan inútiles, como lo refrenda el memorial del prelado de la diócesis dirigido el 12 de marzo de 1766 a Pedro Rodríguez de Campomanes. En el escrito deja constancia de los nulos resultados conseguidos con las providencias dadas, debido a la permisividad de los superiores que actúan así obligados por la escasez de recursos con los que mantener el crecido número de miembros de las comunidades¹⁷. Al mismo tiempo, respalda la política de llevar a cabo una reducción de los efectivos humanos acorde a los recursos económicos y aplicar severas penas a los transgresores de las medidas adoptadas por la corona¹⁸.

¹⁵ Los expedientes de reducción custodiados en el Archivo Histórico Nacional y en el General de Simancas han sido estudiados por CORTÉS PEÑA, Antonio Luis: *La política religiosa de Carlos III y las órdenes mendicantes*. Granada, 1989, pp. 76-135.

¹⁶ Acerca del problema de los exclaustros y la actuación del titular de la silla episcopal, vid. ARANDA DONCEL, Juan: «La transición del Antiguo Régimen al Liberal en el clero regular cordobés (1763-1835)», en JIMÉNEZ CASTILLO, Juan y RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coords.): *De Reinos a Naciones. Espacios, territorios y mentalidades*. Madrid, 2021, pp. 395-412.

¹⁷ «Me consta que los más de los Superiores Regulares han mandado estrechamente a sus súbditos se retiren al claustro y que se esfuerzan quanto pueden se cumpla por todos; por lo que creo depende la inobservancia de los superiores locales inmediatos que en años tan escasos se ven con más religiosos de los que pueden mantener las rentas del convento y sin arbitrio para el sustento diario y les permiten involuntariamente vivan extraclaustros para que le busquen para sí mismos y embien con que se mantengan los que existen en los claustros, faltándoles con la permanencia de todos uno y otro auxilio, aumentándose el número y el gasto y disminuyéndose el ingreso».

¹⁸ «Por esto me inclino a que se hace forzoso para conseguir el remedio cortar en la raíz el daño y para esto arreglar conforme a los fondos de cada monasterio y qualidades de los pueblos el número cierto de yndividuos que haia de haver en cada uno y practicado

De todas formas, la reducción de efectivos humanos es un hecho constatable en el último tercio de la centuria del setecientos, como lo prueban las cifras registradas en el catastro de Ensenada y el censo de Floridablanca en la capital. Entre 1752 y 1787 los integrantes del clero regular experimentan una caída que sobrepasa el 37 por ciento¹⁹.

La decadencia del clero regular se acentúa a lo largo del primer tercio del siglo XIX con las exclaustraciones y desamortizaciones decretadas por José Napoleón I y los gobiernos liberales²⁰. La salida definitiva de los conventos en el verano de 1835 pone fin a una presencia secular con unas consecuencias muy negativas por el drama humano vivido y los efectos perniciosos derivados en el patrimonio histórico y artístico²¹.

La vida cotidiana de las órdenes religiosas masculinas en la demarcación territorial del obispado queda perturbada de forma brusca y violenta con la irrupción del ejército francés en 1808. Las tropas al mando del general Dupont entran en la capital el 7 de junio y la abandonan de manera precipitada en la tarde del 16 en que se celebra la festividad del Corpus Christi. Durante su breve estancia se cometen numerosos atropellos y saqueos en los conventos, sobre todo en los situados a extramuros²².

Posteriormente, a comienzos de 1810, la noticia de la inminente llegada de tropas galas origina el consiguiente miedo en la población cordobesa que mantiene muy vivo el recuerdo de los abusos cometidos en junio de 1808. El temor a que se repitieran los execrables sucesos mueve a la corporación municipal a ofrecer en la mañana del 23 de enero el sometimiento de la ciudad y evitar posibles represalias.

Desde la mencionada fecha la geografía diocesana queda sujeta al dominio bonapartista que muy pronto decide la aplicación rigurosa del de-

imponer a los transgresores las más graues penas sin admitir dispensa ni recurso por la mano y más oportunos medios».

¹⁹ No se contabilizan los 43 jesuitas que residen en el colegio de Santa Catalina en 1752 al no figurar en el censo de Floridablanca por haber sido expulsados en abril de 1767.

²⁰ BARRIO GOZALO, Maximiliano: «art. cit.», pp. 102-118.

²¹ Vid. ARANDA DONCEL, Juan: «Las órdenes religiosas en la Córdoba del primer tercio del siglo XIX: la incidencia de las exclaustraciones», en COSANO MOYANO, José (ed.): *Córdoba contemporánea: Historia, espacio urbano y economía*. Córdoba, 2009, pp. 87-161.

²² Acerca de los actos de pillaje cometidos y de la etapa de gobierno del régimen napoleónico resulta imprescindible la obra de ORTI BELMONTE, Miguel Ángel: *Córdoba durante la Guerra de la Independencia, 1808-1813*. Córdoba, 1930; MORENO VALERO, Manuel: «Saqueo de las tropas napoleónicas en Córdoba». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 138 (2000), pp. 215-226.

creto promulgado el 18 de agosto de 1809 por el que se suprimen las comunidades religiosas masculinas y se lleva a cabo el secuestro de sus bienes.

En un plazo de quince días los integrantes del clero regular son obligados a abandonar las dependencias conventuales, vestir hábito secular y residir en las localidades de nacimiento. Al mismo tiempo, se les asigna una pensión hasta tanto puedan gozar de algún curato o cualquier otro beneficio eclesiástico.

Desde el principio los ex-regulares están sujetos a un rígido control por resultar sospechosos de incitar y apoyar la oposición al gobierno intruso. Resulta bien elocuente el oficio del prefecto interino de Córdoba remitido a los subprefectos para que lo trasladen a los corregidores de los pueblos de su jurisdicción²³. En el escrito se insta a una estricta vigilancia de los movimientos de los exclaustrados que a partir de ahora deben pedir licencia expresa para poder cambiar de residencia²⁴.

El régimen de José Napoleón I acaba con la salida de las tropas francesas en septiembre de 1812. Los ex-regulares celebran su caída con grandes muestras de júbilo y plantean la vuelta a los claustros y el restablecimiento de la vida comunitaria. Las trabas que dificultan en 1813 el regreso a la normalidad desaparecen en mayo del año siguiente cuando Fernando VII ordena que los religiosos puedan tomar posesión de los edificios que tenían antes de la exclaustración de 1810.

Un sexenio más tarde el pronunciamiento militar de Rafael de Riego en Las Cabezas de San Juan marca el punto de partida de un nuevo régimen de gobierno que se instaura en marzo de 1820 y obliga al rey a jurar la constitución de 1812. Entre los temas prioritarios que abordan los liberales se encuentra la política a seguir con el clero regular que había quedado pendiente.

Las medidas adoptadas cristalizan en la aprobación de un decreto por las Cortes que va a ser sancionado por el monarca el 25 de octubre de 1820

²³ Córdoba es la sede de una de las 38 prefecturas en que se divide el territorio español durante la etapa de dominio galo y su amplio distrito en tres subprefecturas, cuyos responsables residen en la propia capital, Lucena y Écija.

²⁴ «Habiéndose advertido que con mucha frecuencia los exregulares se ausentan de los Pueblos donde tienen señalada su residencia sin causas legítimas, se servirá V. S. hacer entender a los Señores Corregidores y Justicias de los Pueblos de su Sub-Prefectura no permitan esta libertad a los exregulares y que aquel que lo necesite ocurra por medio del Corregidor o Justicia, que pondrá su informe a esta Prefectura para concedérsela, según lo permita la causa que legítimamente proponga= Y lo traslado a V. S. para su inteligencia y observancia, y para que lo circule y haga observar en todo su partido».

en el que se contempla la supresión de las órdenes monacales y hospitalarias. Al mismo tiempo, establece fuertes restricciones en las mendicantes, como la eliminación de aquellas comunidades con menos de 24 religiosos ordenados *in sacris*. También se prohíbe el ingreso y profesión de novicios y se incentivan las secularizaciones mediante la obtención de prebendas y beneficios con cura de almas y la fijación de 100 ducados de congrua²⁵.

La aplicación de la normativa referida a los mendicantes en Córdoba se aplaza hasta marzo de 1821. El día 1 los superiores de las comunidades reciben un oficio del ayuntamiento constitucional por el que se les obliga con urgencia a que informen acerca de la situación y superficie de las dependencias conventuales. Asimismo deben adjuntar una lista nominal de los religiosos ordenados *in sacris*.

La exclaustración llevada a cabo por el gobierno en el trienio liberal incide de manera directa en el clero regular cordobés, como lo refrendan, entre otros indicadores significativos, el elevado número de comunidades disueltas y secularizaciones producidas.

El fenómeno tiene un indudable alcance en la capital, donde los hospitalarios de san Juan de Dios y los monjes jerónimos y basilios se ven obligados por fuerza a cerrar sus instalaciones y sufrir penalidades para salir adelante.

Los efectivos humanos de las órdenes mendicantes suman poco más de 300 religiosos ordenados *in sacris* que se reparten en 15 comunidades. Como consecuencia de la entrada en vigor de la normativa legal quedan suprimidas, por no llegar al número de regulares establecido, las de los franciscanos descalzos, mínimos de san Francisco de Paula, capuchinos, carmelitas calzados del colegio de San Roque, franciscanos recoletos de la Arruzafa, trinitarios calzados, mercedarios, terceros regulares de san Francisco y dominicos de los Santos Mártires²⁶.

A partir de marzo de 1821 el clero regular en la ciudad queda reducido a seis comunidades solamente que son las de los dominicos de San Pablo el Real, franciscanos observantes de San Pedro el Real, agustinos, carmelitas

²⁵ Vid. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel: *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*. Madrid, 1973.

²⁶ La comunidad de dominicos de Santo Domingo de Scala Coeli se extingue en 1818 y sus miembros se incorporan a la de San Pablo el Real. La falta de recursos para el sostenimiento del cenobio determina la medida adoptada por el maestro general de la orden, aunque algunos frailes voluntarios se desplazan al alcor de la sierra con el fin de mantener el culto en este santuario, donde se veneran las reliquias del beato Álvaro.

calzados de Puerta Nueva, carmelitas descalzos del convento de San José y trinitarios descalzos del de Nuestra Señora de Gracia.

El panorama que encontramos en las localidades del ámbito diocesano es prácticamente idéntico e incluso más grave por el elevado número de comunidades suprimidas al carecer de los 24 religiosos exigidos o pertenecer a órdenes monacales y hospitalarias.

Temporalmente van a quedar disueltas las de los basilios en Posadas, basilios de la recolección en el término de Hornachuelos, freires del Sancti Spiritus en La Rambla y hospitalarios de san Juan de Dios en Bujalance, Cabra, Lucena y Montilla²⁷.

En el nutrido grupo de órdenes mendicantes hay que mencionar los dominicos de Baena y Palma del Río, los agustinos recoletos de Luque y los franciscanos de Adamuz, Bujalance y Hornachuelos. También quedan clausurados los conventos de los mínimos en Cabra y Lucena. Por el contrario, permanecen abiertos la mayoría de los cenobios de los carmelitas descalzos en tierras cordobesas integrados en la provincia de Andalucía la Baja, siendo una excepción el de Guadalcazar que va a ser cerrado.

La intervención militar de los *cien mil hijos de San Luis*, bajo el mando del duque de Angulema, pone fin al trienio constitucional en 1823 y devuelve el poder absoluto a Fernando VII, quien declara nula y sin efecto toda la legislación promulgada por el régimen liberal. En este contexto se produce la restauración de las comunidades disueltas en el conjunto del obispado cordobés.

Sin embargo, el clero regular continúa atravesando por una etapa difícil en los lustros siguientes, como lo corrobora una serie de manifestaciones, siendo una de las más relevantes el marcado descenso de la cifra de religiosos. La puntilla a esta grave situación viene dada por la exclaustación definitiva de 1835 y la desaparición de las órdenes masculinas en la geografía nacional.

EL CLERO REGULAR CORDOBÉS EN VÍSPERAS DE LA EXCLAUSTACIÓN DE 1835

El estudio de la exclaustación definitiva plantea la necesidad de conocer el número de religiosos y su distribución por órdenes y localidades en vísperas de la disolución del clero regular con el fin de calibrar la impor-

²⁷ En la relación también cabe incluir a Priego por pertenecer al reino de Córdoba, aunque dependiente de la jurisdicción eclesiástica de la abadía de Alcalá la Real.

tancia del hecho y sus consecuencias. La tarea viene facilitada por los informes elaborados en la primavera de 1835.

En las dos últimas semanas de marzo de ese año el gobernador y vicario general del obispado Joaquín María Villavicencio, en ausencia del prelado Juan José Bonel y Orbe, dirige sendos oficios a los vicarios eclesiásticos de las distintas localidades. En ellos pide por mandato del gobierno central una exhaustiva información de las comunidades masculinas, como se desprende de las preguntas del cuestionario a las que debían contestar²⁸. Los encargados de cumplimentar este requerimiento en la capital van a ser los propios superiores de los conventos.

Esta fuente documental nos ofrece una valiosa radiografía de las órdenes religiosas masculinas unos meses antes de producirse su disolución, así como el número de sus integrantes²⁹. En la ciudad de la Mezquita aparecen registradas 325 personas que se distribuyen en 17 comunidades. A ellas hay que sumar los monjes del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso y los frailes del convento de la Merced, cuyos informes faltan.

Los efectivos humanos se reparten de manera desigual y los valores numéricos ofrecen unos notorios contrastes:

Comunidades	Religiosos
San Pedro el Real	45
Arruzafa	17
San Pedro Alcántara	28
Capuchinos	14
Madre de Dios	10
San Pablo el Real	56
Santos Mártires	4
Scala Coeli	3

²⁸ «Qué Comventos de Religiosos hay en este Pueblo, de qué instituto y número de sus individuos, añadiendo el de los vecinos de la Población= Si se hallan dentro de ella y qué local ocupan más proporcionado para el mejor servicio= Si se encuentra fuera de aquella y a qué distancia del Pueblo, y cuál hay de éste a los más inmediatos donde hay Comventos del mismo instituto= Si los Comventos son o no Casas grandes y de observancia o solamente Hospicios y en cuáles se den Estudios y cuántos sean los Maestros= Si los Comventos tienen o no por fundación o por contrato con los Pueblos algunas obligaciones de Cura de Almas u otras= Cuál sea el estado de los edificios de los Comventos en razón de su reparación o ruina y el de recursos o pobreza para subsistir las Comunidades, según el concepto público que se estime por fundado».

²⁹ Archivo General del Obispado de Córdoba (AGOC). *Órdenes religiosas masculinas*, caja 6996, documentos 4 y 7.

Comunidades	Religiosos
Carmen calzado	22
Colegio San Roque	4
Agustinos	29
Trinitarios calzados	26
Carmelitas descalzos	22
Trinitarios descalzos	13
Basilios	12
Mínimos	12
Hospitalarios S. Juan de Dios	8

Los cinco primeros conventos que aparecen en el cuadro pertenecen a las distintas ramas de la orden seráfica y suman 114 religiosos que representan un 35 por ciento del clero regular, si bien se constatan unas marcadas diferencias cuantitativas entre ellos. Lo mismo se observa en las tres comunidades dominicanas en las que sobresale San Pablo el Real.

Las cifras más altas corresponden a los conventos que albergan en sus dependencias noviciados e imparten enseñanzas de filosofía y teología a los coristas de sus respectivas órdenes. En este grupo cabe mencionar a los dominicos de San Pablo el Real, franciscanos observantes de San Pedro el Real, agustinos, trinitarios calzados y carmelitas calzados y descalzos. La única excepción es el colegio de San Roque, regido por los carmelitas de la antigua observancia, que en ese momento carece de actividad docente.

El informe elaborado el 8 de abril de 1835 por el prior Fernando González Vizcaíno encomia el prestigio de San Pablo el Real en el seno de la provincia Bética de la Orden de Predicadores, merced a su antigüedad y a la labor que viene desarrollando desde el siglo XVI el colegio de Santa María de Gracia³⁰. Un total de diez religiosos se dedica a dar clases a los estudiantes de la institución educativa o bien a regir sus destinos. A la cabeza se encuentra un rector, cargo desempeñado por el superior del cenobio, un regente de estudios, cuatro lectores de teología, uno de moral y tres de filosofía.

El guardián del convento de San Pedro el Real manifiesta que «es casa grande y en ella se enseña públicamente teología escolástica, teología mo-

³⁰ «[...] me es de la mayor satisfacción poner en su noticia que este convento de mi cargo es de Patronato Real por el Santo Rey Don Fernando, su fundador, convento que desde los tiempos de su instalación ha sido siempre el modelo de todas las Casas de esta Provincia por la exacta observancia de la vida monástica, acompañada con el ejercicio de un Estudio más prolongado que en los demás Colegios y Universidades del Reyno».

ral a los jóvenes religiosos, gramática latina con los demás conocimientos propios de nuestra institución»³¹. También en el de San Agustín «hay estudios de Filosofía y Teología, dos Lectores de ésta y uno de aquella y dos Maestros recibidos en teología». Por último, el ministro de los trinitarios calzados fray José de la Cruz declara que «este convento es Noviciado y casa de Estudios de Sagrada Teología para cuya enseñanza se hallan dos Lectores».

A tenor de las cifras aportadas por los citados informes, los efectivos humanos del clero regular en la capital cordobesa experimentan una fuerte reducción en vísperas de la exclaustación definitiva de 1835, hasta el punto de que han perdido dos terceras partes de sus miembros en relación a las cifras registradas a mediados del siglo XVIII.

Idéntica situación encontramos en las poblaciones de la geografía diocesana, donde se contabilizan en las respuestas dadas al gobernador del obispado por los vicarios eclesiásticos 43 comunidades repartidas en 26 localidades que arrojan un total de 706 religiosos:

Localidades	Comunidades	Religiosos
Lucena	6	99
Cabra	4	37
Montilla	3	83
Palma del Río	3	48
Bujalance	3	33
Aguilar de la Frontera	2	29
Baena	2	26
Puente Genil	2	18
Belalcázar	1	32
Hinojosa del Duque	1	31
Pedroche	1	29
Santa Eufemia	1	28
Chillón	1	27
Hornachuelos	1	27
Fuente Obejuna	1	25
Adamuz	1	18
Rute	1	18
Castro del Río	1	16
Doña Mencía	1	15
Luque	1	14

³¹ AGOC. *Órdenes religiosas masculinas*, caja 6996, documento 7.

Localidades	Comunidades	Religiosos
La Rambla	1	13
Montoro	1	10
Cañete de las Torres	1	9
Espejo	1	8
Guadalcazar	1	7
Posadas	1	6

El cuadro ofrece unas marcadas diferencias en la cuantía de religiosos que moran en las distintas poblaciones, guardando una relación directa con el número de comunidades establecidas y las órdenes a las que pertenecen. En efecto, el lugar más destacado corresponde a Lucena que cuenta con seis conventos, siendo uno de ellos el de los franciscanos observantes de Madre de Dios.

A bastante distancia les siguen Montilla, Palma del Río, Cabra y Bujalance. A pesar de que la antigua Egabrum sobrepasa a las demás en cenobios, los efectivos humanos del clero regular son más altos en el caso de las dos primeras, debido a la presencia en ambas de franciscanos

También se constatan unas acusadas variaciones numéricas en los núcleos de población que albergan dos comunidades. La misma realidad encontramos en el nutrido grupo de localidades con un solo cenobio en el que los valores más elevados se registran en aquellas con frailes de la orden seráfica: Belalcázar, Hinojosa del Duque, Pedroche, Santa Eufemia, Chillón, Hornachuelos, Fuente Obejuna, Adamuz y Rute.

Asimismo los 706 religiosos contabilizados se reparten de manera desigual entre un total de 13 órdenes asentadas en la geografía diocesana:

Órdenes	Religiosos
Franciscanos	386
Carmelitas descalzos	82
Franciscanos descalzos	49
Dominicos	46
Agustinos	28
Mínimos	23
Hospitalarios S. Juan de Dios	18
Carmelitas calzados	16
Capuchinos	14
Agustinos recoletos	14
Trinitarios calzados	13
Basilios recoletos	11
Basilios	6

Los valores del cuadro ponen de relieve la superioridad cuantitativa de los franciscanos menores que mantienen en la demarcación territorial del obispado cordobés 14 conventos y una vicaría pertenecientes a las provincias de Santa María de los Ángeles y Granada. Las cifras de religiosos que moran en sus dependencias representan un 54,67 por ciento del total de residentes en el ámbito diocesano.

Al igual que en las demás órdenes, la distribución por comunidades de los frailes seráficos presenta una notoria disparidad:

Conventos	Localidades	Religiosos
S. Francisco del Monte	Adamuz	18
San Francisco	Baena	23
Cinco Mártires	Belalcázar	32
San Francisco	Bujalance	22
San Francisco	Chillón	27
Ntra. Sra. Esperanza	Fuente Obejuna	25
San Diego	Hinojosa	31
Ntra. Sra. Ángeles	Hornachuelos	27
Madre de Dios	Lucena	19
Encarnación	Montilla	51
San Francisco	Palma del Río	34
Ntra. Sra. Socorro	Pedroche	29
Ntra. Sra. Cabeza	Rute	18
S. Alberto del Monte	Santa Eufemia	28
Vicaría	Aguilar	2

Las comunidades más nutridas de religiosos en vísperas de la exclaustación definitiva son las de Montilla, Palma del Río, Belalcázar e Hinojosa del Duque, mientras que en el extremo opuesto encontramos a los establecimientos recoletos de Nuestra Señora de la Cabeza en Rute y San Francisco del Monte en el término municipal de Adamuz. El último lugar lo ocupa la vicaría de Aguilar de la Frontera, integrada por dos frailes que prestan servicios espirituales a las monjas clarisas de la localidad³².

Los informes de los vicarios eclesiásticos permiten conocer los cenobios que imparten enseñanzas a los coristas de la orden y a estudiantes seglares de varias localidades. Los de San Francisco del Monte, Santa María de los Ángeles, Baena, Bujalance, Lucena, Pedroche y Rute sostienen cursos de

³² «[...] éstas y su yglesia están servidas por dos Religiosos de su orden con el título el 1º. de Vicario y el 2º. de Predicador, que viven en casa del convento, pero mui separada del, y que se sostienen en ella por sí con renta que les paga la Comunidad».

artes para formar a los profesos, mientras que en el de San Alberto del Monte funciona una cátedra de moral.

La oferta educativa presenta una mayor diversidad en las dependencias conventuales de Chillón, donde también acuden jóvenes de la localidad:

Tiene Cátedra de Sagrada Theología a la que asisten once estudiantes. Dos Lectores de yd., un Maestro de Estudiantes y un Lector de Moral. Ygualmente se enseña en él por dichos Maestros o Lectores Filosofía, Theología y Moral a todos los seglares que quieren asistir a estas clases³³.

Asimismo los seglares tienen acceso a las enseñanzas de primeras letras, latinidad y filosofía que imparten los frailes en el cenobio de Fuente Obajuna, cuya labor docente se proyecta al mismo tiempo en las aldeas de la localidad.

La mencionada fuente documental nos informa acerca del número de sacerdotes, diáconos, subdiáconos, coristas, legos y donados que moran en los conventos franciscanos de Hinojosa, Montilla, Pedroche, Baena, Hornachuelos y Bujalance:

Localidades	Sacerdotes	Diáconos	Subdiáconos	Coristas	Legos	Donados
Hinojosa	14	3	2	3	6	3
Montilla	25	-	-	14	12	-
Pedroche	15	-	-	8	5	1
Baena	11	-	-	8	4	-
Hornachuelos	8	-	-	11	5	3
Bujalance	7	-	-	8	6	1

Los valores del cuadro prueban de manera inequívoca que el grupo más numeroso está constituido por los presbíteros, representando en el seno de las comunidades porcentajes que fluctúan entre el 45 y el 52 por ciento en Hinojosa, Baena, Montilla y Pedroche. En cambio, estas cifras bajan al 30 y 32 por ciento en Hornachuelos y Bujalance respectivamente. Notorias variaciones cuantitativas encontramos en los coristas, legos y donados, mientras que frailes ordenados de evangelio y epístola solo aparecen en Hinojosa del Duque.

A bastante distancia de los franciscanos menores, les siguen los carmelitas descalzos que mantienen abiertos seis conventos en la demarcación territorial diocesana en vísperas de la exclaustración de 1835, cuyos efectivos humanos ofrecen también ostensibles contrastes:

³³ AGOC. *Órdenes religiosas masculinas*, caja 6996, documento 4.

Localidades	Religiosos
Aguilar de la Frontera	27
Bujalance	9
Espejo	8
Guadalcázar	7
Lucena	21
Montoro	10

Las comunidades más numerosas son las de Aguilar de la Frontera y Lucena que duplican con holgura los frailes residentes en Espejo y Guadalcázar. La importancia de las dos primeras viene refrendada asimismo por el hecho de ser casas de estudio al mantener un curso de filosofía y moral respectivamente.

Al igual que en el resto de órdenes religiosas, la cifra de presbíteros sobrepasa con creces la de legos, como lo refrenda el reparto en cinco de los susodichos conventos:

Localidades	Sacerdotes	Coristas	Legos
Aguilar	10	14	3
Bujalance	7	–	2
Espejo	6	–	2
Guadalcázar	4	1	2
Montoro	7	–	3

Alrededor de medio centenar –49 frailes– suman los franciscanos descalzos que están presentes en Lucena, Puente Genil y Cañete de las Torres³⁴. El mayor número corresponde a la primera población con 25, mientras que en las otras dos se contabilizan 15 y 9 respectivamente. En esta última los religiosos tienen la obligación de dar clases gratuitas de gramática a los seglares, una función encomendada al diácono de la comunidad³⁵.

El total de los cinco conventos que poseen los hijos espirituales de santo Domingo de Guzmán en la circunscripción territorial diocesana asciende a 46 personas que se reparten también de manera desigual:

³⁴ Puente Genil es el nombre de la localidad surgida en 1834 de la unión de Puente Don Gonzalo y Miragenil.

³⁵ La comunidad de Cañete de las Torres está integrada por 4 presbíteros, 1 diácono, 1 lego y 3 donados.

Localidades	Conventos	Religiosos
Baena	Ntra. Sra. Guadalupe	3
Cabra	Ntra. Sra. Concepción	13
Doña Mencía	Ntra. Sra. Consolación	15
Lucena	San Pedro Mártir	12
Palma del Río	Santo Domingo	3

El convento de Doña Mencía presenta la singularidad de que su templo va a ser erigido en parroquia por Martín V en 1420, a instancia del señor de la villa don Diego Fernández de Córdoba. Los frailes tienen a su cargo la *cura animarum* de los vecinos y la percepción de los diezmos y primicias, disfrutando del estatuto jurídico especial hasta la exclaustración definitiva, a pesar de las fricciones con los titulares de la silla de Osio e intentos de arrebatárselos los privilegios pontificios con varios litigios³⁶.

Esta peculiaridad se destaca en el informe del vicario eclesiástico Juan Raimundo Cubero remitido al gobernador del obispado el 2 de abril de 1835:

Este dicho convento a poco de su fundación se erigió en Parroquia por varias Bulas de Su Santidad, confirmadas por los Reyes Don Carlos 3º. y Don Carlos 4º., y por ello cobran los Diezmos y Primicias y demás obvenções correspondientes a Parroquia, teniendo la obligación del Cura Animarum³⁷.

Los hospitalarios de san Juan de Dios constituyen pequeñas comunidades en los cuatro establecimientos asistenciales que tienen a su cargo en sendas localidades de la diócesis:

Localidades	Religiosos
Bujalance	2
Cabra	5
Lucena	7
Montilla	4

Los mínimos de san Francisco de Paula suman 23 religiosos distribuidos en los conventos de Lucena, Cabra y Puente Genil:

³⁶ CANTERO, José: *Compendio historico del Convento de Nuestra Señora de Consolacion del Orden de Predicadores, en la villa de Doña Mencía, del Reyno de Córdoba: de sus particulares Pleitos que ha seguido en su defensa*. Córdoba, 1801. CANTERO MUÑOZ, Antonio: *Religiosidad popular y Semana Santa en la iglesia dominicana de Doña Mencía. Siglos XVI-XVIII*. Córdoba, 2003, pp. 290-309.

³⁷ AGOC. *Órdenes religiosas masculinas*, caja 6996, documento 4.

Localidades	Religiosos
Lucena	15
Cabra	5
Puente Genil	3

La importancia del cenobio de Lucena salta a la vista por la cifra de frailes que moran en sus dependencias. Esta relevancia viene corroborada a la vez por el funcionamiento de un noviciado y los estudios de filosofía y latinidad que se imparten por un regente y dos lectores.

Por último, completan la nómina del clero regular en la geografía diocesana distintos órdenes religiosas que están representadas únicamente por una comunidad, cuyos integrantes arrojan cifras muy dispares: 28 agustinos en Montilla, 16 carmelitas calzados en Castro del Río, 14 capuchinos en Cabra e igual número de agustinos recoletos en Luque, 13 trinitarios calzados en La Rambla, 11 basilios recoletos en Palma del Río y 6 basilios de la antigua observancia en Posadas.

El estudio llevado a cabo nos lleva a afirmar que más de un millar de regulares viven y sufren el drama de la exclaustación en el verano de 1835, de los que un tercio aproximadamente residen en la capital cordobesa y las dos terceras partes restantes en un total de 26 núcleos de población pertenecientes a la demarcación territorial del obispado.

LA EXCLAUSTRACIÓN DE 1835 EN TIERRAS CORDOBESAS

La radicalización del problema del clero regular en la vida española cobra actualidad con la llegada del conde Toreno en junio de 1835 a la presidencia del gobierno que significa la desaparición de la escena política del moderantismo liberal. Durante los tres meses que se mantiene en el poder se realiza la supresión de monasterios y conventos³⁸.

El 4 de julio se promulga el decreto de extinción de la Compañía de Jesús y el 25 la reina gobernadora firma otro por el que se clausuran todos aquellos establecimientos de religiosos con menos de 12 profesos. En principio este último tendría gran incidencia en el ámbito diocesano cordobés, puesto que cerca de una veintena de comunidades, pertenecientes a distintas órdenes, quedarían disueltas por no alcanzar la mencionada cifra. Por el contrario, los efectos de la medida en la capital se reducirían a cinco.

³⁸ Vid. REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel: *La exclaustación (1833-1840)*. Madrid, 1976, pp. 308-335.

Sin embargo, en la mayor parte de Andalucía las juntas locales revolucionarias escapan al control del gobierno central y llevan a cabo la supresión de todos los conventos masculinos en la segunda quincena de agosto. En la ciudad de la Mezquita queda constituida la denominada junta directiva del gobierno, integrada por 18 miembros presididos por el mariscal de campo Pedro Ramírez. Entre ellos conocidos eclesiásticos como el gobernador del obispado Joaquín María Villavicencio, el rector del colegio de la Asunción José de Hoyos Noriega y el agustino fray José de Jesús Muñoz Capilla:

Procediose a nombrar la Junta, que se compuso de los individuos siguientes: Don Pedro Ramírez, mariscal de campo, presidente; el Marqués de Paniega, Don Rafael Jiménez Frontín, Don José María de Trillo, juez de primera instancia, Don José de Velasco, Don Joaquín María Villavicencio, Don Francisco García Hidalgo, Don José Espinosa de los Monteros, Don Julián Romo, Don Juan María de Gracia, el P. M. Fray José de Jesús Muñoz Capilla, del orden de San Agustín, Don José de Hoyos Noriega, rector del Colegio de Ntra. Sra. de la Asunción, Don Francisco de Unzaga, Don José Beltrán de Lis, administrador de los bienes nacionales, Don Juan de Toro, Don Pedro Gorrindo, Don Antonio de Luna y Don Rafael de Sierra, vocal secretario³⁹.

Uno de los acuerdos tomados el 30 de agosto va a ser la exclaustración de los regulares que se ejecuta al día siguiente en el conjunto de la provincia, si bien uno de los primeros conventos intervenidos en la capital es el de los mínimos de san Francisco de Paula el 19 del citado mes.

La medida adoptada se difunde y pretende justificar con una serie de argumentos y reflexiones a la opinión pública, mediante un extenso artículo que sale a la luz el 2 y 4 de septiembre en las páginas del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba⁴⁰.

En primer lugar se hace una ardiente defensa de la decisión llevada a cabo y una crítica de las órdenes religiosas por su apego al absolutismo y obstaculización a la implantación de la ideología liberal que lleva consigo el progreso:

³⁹ RAMÍREZ Y DE LAS CASAS DEZA, Luis María: *Anales de la ciudad de Córdoba (1236-1850)*. Córdoba, 1948, p. 266.

⁴⁰ «La junta directiva de esta Capital acordó en sesión del 30 la supresión de todos los conventos de ella y su provincia. En su virtud se procedió el 31 al cumplimiento de esta medida en esta ciudad por los delegados del señor comisionado principal de Amortización, quedando cerrados los 13 que aún restaban y sus frailes esclaustrados».

Varias son las reflexiones que esta determinación sugiere. Nosotros, que la cremos de una conveniencia suma en las circunstancias actuales no seremos ciertamente del número de los que la reprueben. Los institutos Religiosos en *el estado que al presente tenían* no llenaban su objeto. Ellos servían solo de formar una falange que, apegada por sus intereses y por su educación al partido retrógrado, entorpecían la marcha que la esposa del cordero debe llevar si algún día ha de verse en el grado de esplendor y brillantez a que su naturaleza la convida, sembrando al mismo tiempo en la inocente multitud, que no distingue entre el Evangelio y sus agregados, ideas cuya influencia es positivamente contraria al progreso del espíritu humano⁴¹.

Los miembros de la junta directiva del gobierno manifiestan en su escrito que con la resolución tomada de suprimir los conventos se pretende evitar males mayores y calmar la animadversión popular al clero regular que ha originado escenas violentas y trágicas como las matanzas de frailes⁴².

Sin embargo, los autores del artículo expresan su temor a la airada reacción del vecindario al ver clausurados los conventos, cuyos templos albergan imágenes que despiertan un intenso fervor. Con el fin de contrarrestar esta situación, se muestran partidarios de que las parroquias cubran las necesidades espirituales, potenciando una actividad en la que los propios exclaustrados deberían jugar un papel relevante en el confesonario, púlpito y funciones religiosas⁴³.

⁴¹ *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, n.º 242, miércoles 2 de septiembre de 1835.

⁴² «Convertidos, por otra parte, sus individuos en objeto de animadversión, por motivos que no nos incumbe desentrañar, la prudencia aconsejaba atender a su seguridad, evitando escenas análogas a las de Barcelona que por desgracia pueden repetirse cuando menos se piensa en momentos que no es posible tener a raya todas las pasiones».

⁴³ «¿Verá con gusto cerrados en un mismo día trece templos en los cuales saciaba una devoción que fanática o real es un hecho que ecsiste? Las necesidades del espíritu estimulan tan poderosamente o más que las del cuerpo y las religiosas, entre ellas, es quizá la más vehemente. Por lo mismo la autoridad que está a la cabeza del Gobierno deve o hacer ver que la tal necesidad es una ilusión o satisfacerla. Lo primero se consigue ilustrando; pero este camino para gente imbuida ya en máximas que nacieron, han crecido y envejecido con ellos es difícilísimo. Qué resta pues? Hacer que en las parroquias el Pasto espiritual se distribuya con tal abundancia que solo el que no quiera asistir no le reciba. Esto se conseguirá asignando a ellas esos mismos religiosos exclaustrados, a los cuales, mediante a que el Estado va a sostenerlos, podría imponerse la obligación de que diariamente celebrasen en sus respectivas, atendiendo al confesonario, predicando y ejerciendo en fin todos los actos religiosos que una verdadera disciplina prescribe. Con esto, al par que se quitaba el motivo a toda murmuración, el pueblo se acostumbraría a asistir a su propia parroquia de donde jamás debió salir».

El sustento de los religiosos constituye otra de las preocupaciones de los componentes de la junta directiva del gobierno que consideran necesaria la asignación de una pensión para garantizarles un medio de vida, esgrimiendo como principal argumento que se encuentran indefensos ante la nueva realidad⁴⁴.

A la vez declaran que con esta actuación se logrará evitar la crítica e inquina de los exclaustros a la política de signo liberal, hasta el punto de creer que incluso mostrarán su apoyo al quedar libres de la sujeción a que venían siendo sometidos:

Por el contrario, teniéndoles corrientes las pensiones ninguno tendrá motivo fundado de queja; muchos de ellos, los más, bendecirán el momento en que se les libertó del yugo en que estaban y trabajarán con los patriotas por no volver a soportarlo. Podrá disponerse de sus bienes sin que se dé margen a comentarios injustos y nuestro movimiento seguirá sin encontrar obstáculo alguno por esta parte. Es pues de la mayor urgencia no diferir un día más el realizar en todos sus extremos la determinación acordada, invitando a los regulares a cobrar su asignado de la manera más pública posible para que todo el mundo lo sepa⁴⁵.

Sin duda, la visión ofrecida dista mucho de la realidad al ejecutarse la exclaustro en tierras andaluzas y cordobesas. En las primeras semanas de septiembre miles de religiosos se ven obligados a abandonar la vida comunitaria y las dependencias monacales y conventuales, quedando extinguidas las órdenes masculinas.

⁴⁴ «La manutención de los regulares es otro extremo que estrictamente debe llevarse a efecto. La Junta ha ocurrido a ella señalándoles 4 reales diarios, mas hasta el día no sabemos se les hayan satisfecho. Los frailes, buenos o malos, amigos o contrarios, son unos miembros de la sociedad que abrazaron un género de vida garantizado entonces por ella y en el cual se les aseguraba la subsistencia hasta la muerte. Llevados de esta persuasión y obligados por las constituciones de sus institutos, se dedicaron a ocupaciones de una especie en que creían servir al público y que inutilizaron para sí propios en cualquiera otra. Vanos, insignificantes podrán ser los estudios y demás en que han consumido el tiempo, pero el hecho es que en ellos emplearon el que podrían haber destinado a otros objetos, y que al presente se encuentran sin otra ciencia, profesión u oficio y constituidos además en un estado que por el rango que puramente obtiene en la sociedad los incapacita para adquirir otros nuevos, aunque su edad no fuese un obstáculo insuperable en muchos. Generalmente hablando se sostenían de sus propiedades, que poseídas con este o el otro título, ello es que suyas eran y casi tan respetables por consiguiente como cualquiera otra. Luego parece que sin faltar a la política estos individuos no pueden quedar abandonados».

⁴⁵ *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, n.º 245, viernes 4 de septiembre de 1835.



PORTADA PRINCIPAL DE LA IGLESIA DOMINICANA DE SAN PABLO EL REAL
FOTO | JESÚS MOHEDANO

Un buen número de ellos marchan a sus localidades de nacimiento en busca de amparo y recabar ayuda económica urgente de familiares y allegados en unos momentos de total zozobra. Otros prefieren permanecer en los núcleos de población donde venían desarrollando su labor apostólica, confiados en muchos casos en encontrar acomodo para ganarse el sustento o bien el socorro de bienhechores. Un nutrido grupo de novicios y jóvenes coristas optan como única alternativa enrolarse en las filas del ejército. El panorama es aún más sombrío para aquellos ancianos y enfermos que se encuentran totalmente desprotegidos.

Esta verdadera tragedia humana afecta de lleno a la demarcación territorial del obispado de Córdoba, donde llega una avalancha de ex-regulares en un intento de hallar una solución a su dura realidad o bien paliar sus efectos.

En algunas localidades el masivo asentamiento de exclaustros origina tensiones en el vecindario que llegan a preocupar a las autoridades municipales. Muy elocuente es el caso de Aguilar de la Frontera, cuyo alcalde mayor envía el 20 de septiembre un recado al vicario de la villa en el que manifiesta el temor a un altercado de orden público por salir a la calle vistiendo los hábitos de sus respectivas órdenes religiosas:

El Domingo 20 del corriente se me pasó recado por el señor Alcalde mayor de esta villa para que hiziera saber a todos los Religiosos exclaustros que residen en esta misma Villa, se abstubiesen de salir a la calle para evitar los insultos a que se exponían y asegurar la tranquilidad pública⁴⁶.

El responsable del clero local, obligado por las circunstancias, prohíbe a los ex-regulares el uso del hábito claustral para evitar posibles insultos y vejaciones, comunicando unos días más tarde esta medida al gobernador y vicario general del obispado⁴⁷.

El representante de la autoridad diocesana responde el 27 de septiembre mediante un oficio en el que aplaude su decisión y, al mismo tiempo, le anuncia que ha dictado las instrucciones oportunas a las que deben atenerse los vicarios eclesiásticos y párrocos para afrontar el problema:

⁴⁶ AGOC. *Órdenes religiosas masculinas*, caja 6997, documento 1.

⁴⁷ «En este estado, convencido de la aversión popular a la vestimenta Claustrar y con el objeto de evitar cualesquiera tropelía que comprometiese en lo más mínimo la tranquilidad pública o al menos redundase en perjuicio personal, tomé la determinación de hacer presente a todos los Religiosos la necesidad precisa en que se hallaban de no presentarse al público con las vestiduras u ávitos de su Religión a que pertenecen, pues de lo contrario se exponían a sufrir un bejamen popular que podía traerles perjuicios y consecuencias desagradables que pudieran alterar la tranquilidad pública».

Apruebo el celo con que ha procurado calmar la agitación popular de esa Villa, adoptando la medida de avisar a los Religiosos esclaustrados no saliesen a la calle con los hábitos de su instituto, en la circular que habrá ya V. recibido están espresas tomar en las espresadas circunstancias y que me prometo cumplirá V. con la exactitud que acostumbra⁴⁸.

En ausencia del prelado Juan José Bonel y Orbe, el gobernador del obispado Joaquín María Villavicencio se ve obligado a resolver los problemas derivados de la afluencia de exclaustrados.

Con la finalidad de controlar la situación caótica originada remite el 22 de septiembre una circular a los vicarios eclesiásticos de las poblaciones del ámbito diocesano y a los párrocos de la capital. En ella se les encomienda la vigilancia del estricto cumplimiento de las normas promulgadas, como la obligación de vestir en público el traje talar y exigir la posesión de licencias para celebrar misa, confesar y predicar o solicitarlas al ordinario.

Al mismo tiempo, deberían elaborar una relación nominal de los ex-regulares establecidos en sus respectivos distritos, especificando la orden a la que pertenecen y comunidad de procedencia. También la condición de presbítero, corista o lego de cada uno de ellos.

Un crecido número de padres continúa ejerciendo su ministerio al quedar adscritos a las parroquias o bien se encargan de mantener el culto y las devociones en los templos conventuales abiertos. Asimismo ocupan los puestos de capellanes en monasterios de monjas, hospitales y cementerios.

El destino de las iglesias que habían pertenecido a los religiosos es otra de las consecuencias de la exclaustración. El informe de la autoridad diocesana aboga por mantener al servicio de los fieles la mayoría de ellas:

Córdoba. En esta Ciudad las de los Conventos de Scala Coeli, San Francisco de Paula, San Juan de Dios y San Basilio; en Baena la de Dominicos; en Bujalance la de Carmelitas Descalzos; en Cabra la de San Juan de Dios y la de Dominicos; en Cañete la de Alcantarinos; en Espejo la de Carmelitas Descalzos; en Guadalcazar la de id.; en Lucena la de San Juan de Dios; en Montilla la de yd.; en Palma la de Dominicos; en Posadas la de Basilio. Yguualmente en Córdoba las de Dominicos, Franciscanos Observantes, Alcantarinos, Capuchinos, Agustinos, Mercenarios, Trinitarios Calzados y Descalzos y Carmelitas Descalzos; en Aguilar la de Carmelitas Descalzos; en Baena la de Franciscanos Observantes; en Belalcázar la de Franciscanos Angelinos; en Bujalance

⁴⁸ AGOC. *Órdenes religiosas masculinas*, caja 6997, documento 1.

la de Franciscanos Observantes; en Cabra la de Capuchinos; en Castro el Río la de Carmelitas Calzados; en Doña Mencía la de Dominicos; en Fuente Obejuna la de Franciscanos Angelinos; en Hinojosa la de yd.; en Lucena la de Dominicos, Carmelitas Descalzos, Alcantarinos, Franciscanos Observantes y Mínimos; en Luque la de Agustinos Recoletos; en Montilla la de Franciscos Observantes y la de Agustinos; en Montoro la de Carmelitas Descalzos; en Palma la de Franciscos Angelinos; en Pedroche la de yd.; en Puente Genil la de Franciscos Observantes; en Rambla la de Trinitarios Calzados; y en Rute la de Franciscos Observantes⁴⁹.

En la extensa lista falta la del cenobio dominicano de los Santos Mártires que permanece cerrada. No obstante, en noviembre de 1835 los miembros del cabildo catedralicio intentan sin éxito la reapertura del templo con el fin de conservar la tradicional y secular fiesta en honor de los patronos de la ciudad y de la diócesis san Acisclo y santa Victoria⁵⁰.

La mencionada circular de 22 de septiembre del gobernador eclesiástico ordena que las iglesias de los conventos suprimidos abiertas al culto tienen el carácter de ermitas, estando sujetas a los rectores de las parroquias en la capital y a los vicarios en las localidades del obispado⁵¹. Casi todas van a estar bajo el cuidado de los exclaustros de las respectivas órdenes religiosas.

A pesar de los esfuerzos realizados, un elevado número de padres se halla imposibilitado de prestar sus servicios por razones de edad o falta de salud. La gravedad del problema mueve a finales de agosto de 1839 al citado Joaquín María Villavicencio a pedir la lista de ancianos y enfermos que no puedan celebrar misa con la pretensión de garantizar la subsistencia. La iniciativa se lleva a cabo a solicitud del intendente, como lo prueba el texto del oficio enviado⁵².

⁴⁹ Archivo Histórico Nacional (AHN). *Consejos*, legajo 12074.

⁵⁰ «Y por último se dio comisión a los Sres. Diputados de Ceremonias para que se avisten con el mismo Ayuntamiento y con el Sr. Patrono de la Yglesia de los Santos Mártires a fin de que para otro año esté, si puede ser, habilitada y no deje de solemnizarse su memoria por ambos cavildos como siempre se ha hecho».

⁵¹ «Las iglesias de los conventos suprimidos que hasta ahora se hayan abierto y las que en adelante se abran, quedarán como ermitas bajo la dependencia de los respectivos curas rectores y vicarios eclesiásticos, aun cuando en cada una de ellas nombre el capellán que tenga a bien».

⁵² «Para poder transmitir al Sr. Yntendente varias noticias que me ha pedido me manifestará V. a la posible brevedad los nombres de los regulares esclaustros que hayan en ese pueblo ancianos y enfermos, espresando los institutos a que pertenecieron, edades

El acomodo de los legos plantea mayores dificultades por lo que su situación llega a ser preocupante. Con el propósito de buscar una solución en junio de 1860 los vicarios eclesiásticos y párrocos elaboran por orden del prelado de la diócesis Juan Alfonso de Albuquerque una relación de todos aquellos que no tienen un puesto retribuido ni cobran pensión del Estado.

Paralelamente se ponen en funcionamiento los mecanismos burocráticos para hacer efectivas las pensiones establecidas de cinco reales diarios a los sacerdotes y tres a los coristas y legos. El 19 de septiembre de 1835 se hace un llamamiento por la comisión de arbitrios de amortización a los exclaustrados de los conventos de la capital cordobesa para que se presenten a las tres y media de la tarde en las oficinas con el fin de cobrar la primera quincena de la asignación económica prometida:

Debiendo empezar a satisfacer la pensión señalada a los Religiosos exclaustrados de los conventos de esta ciudad, a razón de cinco reales a los sacerdotes y tres a los legos, desde el día 19 del corriente se presentarán en las oficinas a percibir una quincena, verificándolo en estos términos y a la hora de las tres y media de la tarde⁵³.

En la mencionada fecha están convocados los jerónimos, capuchinos, hospitalarios de san Juan de Dios y dominicos de Scala Coeli y Santos Mártires, mientras que un día más tarde deben acudir los mínimos, agustinos, carmelitas descalzos y terceros regulares de san Francisco. Los dos turnos siguientes corresponden a los franciscanos descalzos, mercedarios y basilios el 21, reservando a los dominicos de San Pablo el Real el martes 22 de septiembre.

Una jornada después son llamados los franciscanos de la Arruzafa, carmelitas calzados de Puerta Nueva y trinitarios calzados y descalzos, siendo los últimos los carmelitas de la antigua observancia del colegio de San Roque y los franciscanos de San Pedro el Real a los que se les señala el día 24.

Un numeroso grupo de exclaustrados de los conventos de la ciudad tiene dificultades para ir a las dependencias de la comisión por encontrarse

de cada uno y enfermedades que respectivamente padezcan, como también los que por estas causas no puedan celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, ni asistir a funciones de Yglesia ni poder vivir de otro modo que de la Caridad Cristiana= V. conocerá cuánto conviene que estas noticias se me comuniquen con brevedad y esactitud por si ellas pueden contribuir al socorro de estos desgraciados y espero que no demorará V. este servicio en que tanto se interesa la humanidad y la religión».

⁵³ *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, n.º 260, sábado 19 de septiembre de 1835.

residiendo en distintas localidades de la provincia. En este caso los interesados deciden nombrar a una persona para que los represente y pueda cobrar la pensión. Un ejemplo lo tenemos en el carmelita calzado José Criado, morador en su villa natal de Castro del Río, quien otorga un poder el 9 de septiembre en favor de su tío y compañero de hábito Proceso Rodríguez Carretero:

[...] pareció Don Josef Criado, presbítero, y dixo: Que a causa de avérsele subprimido el combento de Religiosos del Carmen Calzado, Casa grande de observancia extramuros de esta ciudad, de el que era Yndividuo, ha resuelto establecerse en la villa de Castro el Río, su patria, de esta Provincia y para que haya en esta capital persona que le represente no solo para percibir a su tiempo y plazos que por el Gobierno fueren señalados la pensión prometida a los esclaustrados para su manutención sino también en cualesquiera otros negocios⁵⁴.

También en la misma fecha confían su representación al procurador Rafael Enríquez los carmelitas descalzos José Blanco y Rafael Villegas por tener el primero decidido residir en Torremilano y el segundo por padecer una sordera que le dificulta tramitar el cobro de la pensión⁵⁵. Los achaques propios de su avanzada edad es la causa por la que el presbítero Francisco Suárez de Toledo, tercero regular de san Francisco, apodera a Juan Millán Zamora el 19 de septiembre de 1835:

Don Francisco Suárez de Toledo, presbítero residente en esta ciudad y exclaustro que soy del subprimido combento de la Madre de Dios de los Remedios y San Rafael, orden tercero del seráfico Padre San Francisco, extramuros de ella, digo: Que por cuanto se me ha dado noticia que en el Boletín Oficial de este día se anuncia los en qué y oras que sean de presentar las personas de mi clase a percibir la pensión señalada para su manutención y decencia, no pudiendo yo verificarlo por mí mismo a

⁵⁴ Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPC). *Protocolos de Córdoba*, legajo 16987, f. 133 r.

⁵⁵ «[...] parecieron Don Josef Blanco, presbítero, y Rafael Villegas y dixerón: Que con motivo de hallarse exclaustros por haverse subprimido el combento de carmelitas descalzos, vulgo de San Cayetano, extramuros de esta ciudad, de el que eran Yndividuos y conocidos por los nombres el primero de Fr. Josef de San Ambrosio y el segundo por el Hermano Fr. Rafael de Jesús María y determinado aquel establecerse en la villa de Torremilano de esta Provincia, pueblo de su naturaleza, y el otro, aunque lo es de esta ciudad, no hallarse en actitud de practicar por sí diligencias por el accidente de sordera que padece, para que halla persona que a sus nombres en su día y caso perciba la consignación señalada por la Real piedad de S. M. la Reina Nuestra Señora de cinco reales diarios a los sacerdotes y tres a los legos exclaustros».

causa de mi ancianidad y graves achaques habituales que padezco que casi me tienen impedido, para que haya persona que a mi nombre la perciba⁵⁶.

Finalizadas las comparencias personales o autorizadas mediante poder de los exclaustrados de los conventos de la capital, la comisión de arbitrios de amortización lleva a cabo el mismo llamamiento a los ex-regulares que pertenecían a las comunidades de la provincia al quedar disueltas, cuya publicación tiene lugar a finales de septiembre de 1835:

Satisfechas las pensiones de los Religiosos esclaustrados de los conventos de esta capital correspondientes a la primera quincena del presente mes y debiendo continuar la operación con los de los Pueblos de la Provincia, se presentarán al efecto los Religiosos, por sí o por medio de apoderado en forma legal, a percibir su respectiva pensión desde el día de la esclaustración hasta el 30 del actual, verificándolo a la hora de las tres y media de la tarde en los días que a continuación le demarcan estas oficinas⁵⁷.

La fecha señalada es el 6 de octubre para los hospitalarios de san Juan de Dios, agustinos y franciscanos de Montilla, trinitarios calzados de La Rambla, carmelitas descalzos de Aguilar de la Frontera y franciscanos descalzos y mínimos de Puente Genil. Al día siguiente deben acudir los carmelitas descalzos, franciscanos y hospitalarios de san Juan de Dios de Bujalance, alcantarinos de Cañete de las Torres, carmelitas descalzos de Montoro y franciscanos recoletos de Adamuz. El 8 va a ser el turno para los carmelitas descalzos de Guadalcazar, franciscanos de Hornachuelos y Peñaflo, basilios de Posadas y franciscanos, dominicos y basilios recoletos de Palma del Río.

La celeridad en el abono de las pensiones en un primer momento se convierte en un puro espejismo muy poco tiempo después al ralentizarse el proceso administrativo seguido que origina grandes retrasos en la percepción de las nóminas. El 19 de noviembre de 1835 la dirección general de rentas y arbitrios de amortización comunica a la comisión de Córdoba la puesta en marcha de los trámites burocráticos a seguir para el cobro de las asignaciones, supeditado al cumplimiento de una normativa establecida al efecto.

En primer lugar se ordena a las oficinas provinciales de la contaduría de arbitrios de amortización llevar un estricto control de los regulares con

⁵⁶ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16987, f. 139 r.

⁵⁷ *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, n.º 271, miércoles 30 de septiembre de 1835.

derecho a la paga y con este objetivo deberán tener un minucioso registro de los beneficiarios, anotándose en un libro la ficha de cada uno de ellos con una serie de datos:

Se abrirá por las Contadurías de Arbitrios de Amortización un libro de registro o entablatura de los Regulares exclaustros que haya en su provincia, el cual contendrá los pormenores siguientes: 1°. El nombre de cada uno de ellos. 2°. La orden a que pertenece. 3°. Su convento, advocación o título, y pueblo donde está situado. 4°. Su clase. 5°. La pensión que le corresponde. 6°. Cita del testimonio, certificación, lista o documento del Prelado de comunidad en virtud del cual se le acredita la pensión⁵⁸.

La mencionada información sería aportada a través de una certificación firmada por los superiores que gobiernan las comunidades en el momento de producirse la exclaustro. La entrega de este documento es un requisito indispensable para realizar el pago⁵⁹. Con el fin de facilitar el cobro de las pensiones los exclaustros tienen obligación de nombrar un habilitado:

A fin de que sea menos molesto a los exclaustros el percibo de sus pensiones, particularmente a los que residan fuera de la capital, y más fácil a las oficinas el verificar el pago de ellas, todos los exclaustros cobrarán sus pensiones por medio de Habilitado que nombrarán en debida forma, cuya circunstancia acreditará en la Contaduría de Arbitrios el que fuere nombrado.

Por último, la autoridad diocesana, rectores de universidades e instituciones, a petición de los intendentes, deben comunicar la relación de los que obtengan curatos, beneficios eclesiásticos u otros empleos para darlos de baja en las asignaciones como regulares⁶⁰.

⁵⁸ *Ibid.*, n.º 330, viernes 27 de noviembre de 1835.

⁵⁹ «[...] los Prelados de cada monasterio y convento, que lo eran al tiempo de la exclaustro, me remitan una lista circunstanciada de los individuos de que se componía la comunidad con expresión de los que eran sacerdotes, diáconos, subdiáconos, coristas y legos, y como hasta que las oficinas no tengan este documento no pueden abrir el registro prevenido ni procederse al pago».

⁶⁰ «Se recuerda a los Intendentes la orden que les está comunicada para que se dirijan atentamente a los RR. Diocesanos, Gobernadores eclesiásticos, Rectores de las universidades y demás a quienes corresponda, pidiéndoles que les den aviso cuando los exclaustros sean o estén colocados en curatos, beneficios, cátedras u otras piezas eclesiásticas o civiles por las que cobren renta del Estado y causen motivo para que cese la pensión; cuya noticia, que quedan desde ahora obligados a dar también en la parte que les toca los Jueces colectores de anualidades y vacantes, se pasará a la Contaduría de Arbitrios de Amortización a fin de que tome nota en el registro del interesado».

Los interesados se apresuran a cumplir la normativa publicada y nombran los respectivos habilitados. Los terceros regulares franciscanos del convento de Madre de Dios fray Francisco Solís, fray Antonio de Luque, fray Antonio Lucena, fray Manuel Nieto, fray Rafael Ravé, fray Rafael de Montes y fray Antonio Moreno designan el 3 de enero de 1836 a José Aute:

[...] dixerón que, en cumplimiento de lo prebenido por la comisión principal de Amortización de esta capital y su provincia [...] para que nombren havilitado que perciba las consignaciones cedidas a los ex-claustrados [...] pudiendo hacerlo a una misma persona todas las corporaciones subprimidas de una provincia, no habiendo en esta de Córdoba en el dicho Orden tercero más que el referido combento extinguido de Madre de Dios, otorgaron que daban y conferían todo su poder cumplido, eficaz y bastante cuanto por derecho se requiera y sea necesario a Don Josef Aute de este domicilio⁶¹.

Posteriormente, el 21 de septiembre de 1737, se publica una nota en el periódico oficial de la provincia por la que se comunica la renuncia del citado habilitado y la obligación de nombrar un nuevo apoderado los ex-claustrados de una misma orden:

Mediante a haber hecho renuncia D. José Aute del cargo de Habilitado de Esclaustrados que perciben sus pensiones por la Tesorería de Rentas de esta Provincia, con el objeto de que la cuenta y razón se lleve con la claridad y esactitud que corresponde, se hace indispensable que dichos Religiosos nombren un común apoderado al menos en cada orden que los represente para el abono de sus respectivas pensiones y con quien puedan entenderse las oficinas para este servicio⁶².

La mayoría de las representaciones se otorgan al presbítero Francisco Golmayo Caballero, quien a mediados de enero de 1841 va a ser elegido para el cobro de las pensiones de nueve capuchinos procedentes de los conventos de Córdoba, Écija, Castillo de Locubín y Motril⁶³. Tres días

⁶¹ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16987, f. 10 v.

⁶² *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, n.º 113, jueves 21 de septiembre de 1837.

⁶³ «[...] parecieron el presbítero D. Francisco de Luque, llamado en la Religión Fr. Joaquín de Córdoba, procedente del combento de Motril, D. Alonso Ruiz, yd., conocido en ella por Fr. Andrés de Ubrique, procedente del de esta ciudad, D. Melchor Carretero yd. y en la Religión Fr. Juan Evangelista de Castro, procedente del de esta ciudad, D. Rafael de Moya yd., llamado en la Religión Fr. Sebastián de Córdoba, procedente del de Écija, D. Pedro Pozo, lego, llamado en la Religión Fr. Mariano de Barbastro, procedente del de esta capital, D. Francisco Rodríguez yd., llamado en la Religión Fr.

más tarde recibe el mismo encargo en nombre de doce monjes del suprimido monasterio de San Jerónimo de Valparaíso:

[...] parecieron el presbítero D. Mariano Barrena, prior del suprimido combento de S. Gerónimo, por sí y como albacea del presbítero D. Francisco de Mesa, difunto, D. Diego Montosa, por sí y como albacea del presbítero D. Manuel Escobar, también difunto, D. Adriano Portichuelo, D. Basilio Manso, D. Manuel Enríquez, D. Rafael de Huertas, D. Francisco Ximénez, D. Gabriel Ximénez, presbíteros, y el lego Nicolás Lucena, todos monges exclaustros de citado monasterio, y D.^a María de los Dolores López, viuda, como heredera de su hermano D. José López y Reyes, difunto, individuo que fue del mismo, de esta vecindad, y digeron que necesitado nombrar un sugeto competentemente autorizado para la cobranza de las pensiones [...] han determinado señalar para este encargo a el Dr. D. Francisco Golmayo y Cavallero⁶⁴.

Unas semanas después, concretamente el 6 de febrero de 1841, el citado habilitado va a tener asimismo la representación de quince carmelitas de la antigua observancia exclaustros del convento de Puerta Nueva y colegio de San Roque en la capital cordobesa⁶⁵.

José de Yllora, procedente del de la misma, Religiosos exclaustros del combento de Capuchinos de ella, D.^a María de los Dolores Muñoz por su hermano D. Rafael Muñoz, presbítero, llamado en el claustro Fr. Francisco de Córdoba, enfermo habitual, D.^a Josefá Yáñez como hermana y heredera del presbítero D. Manuel Yáñez, conocido por Fr. Mariano de Córdoba, procedente del Castillo de Locubín, D.^a María de los Dolores Marqués como heredera de D. Diego Marqués, presbítero, llamado en la Religión Fr. Diego de Córdoba, de esta vecindad, y digeron que necesitado nombrar un sugeto autorizado para la cobranza de las pensiones que el Gobierno les tiene señaladas, tanto las vencidas cuanto las que se venzan en lo sucesivo, han determinado ocurrir para este encargo a el Dr. Don Francisco Golmayo y Cavallero, presbítero, persona en quien concurren las circunstancias necesarias de actividad e inteligencia para este fin, y en su consecuencia otorgan y confieren todo su poder cumplido».

⁶⁴ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 10672, f. 7 r.

⁶⁵ «[...] se personaron Don Proceso Rodríguez Carretero, Don Juan Alcaide, Don Josef Copé, Don Antonio Padilla y Don Juan Ortiz, presbíteros; Don Roque Lorenzo y Don Antonio Basallo, coristas; Don Josef León Fernández, Don Josef Villatoro, Don Vicente Muñoz y Don Rafel López Xirón, presbíteros, todos Religiosos exclaustros del subprimido combento del Carmen calzado y del Colegio de San Roque de esta ciudad, vecinos de ella, y Don Juan Torbano, como padre y legítimo representante de su defunto hijo Don Fernando, profeso que fue del mismo orden, de este domicilio a la collación de San Miguel, y juntos de mancomún dixeron que necesitado apoderar persona que representando las suyas, sus acciones y derechos, lo sea havilitado para percibir las consignaciones concedidas a los exclaustros [...] pudiendo hacerlo a una misma persona todos los yndividuos de una corporación subprimida, otorgan: Que

Sin embargo, la lentitud con que se desarrolla el proceso administrativo y la carencia de fondos son las causas por las que no se abonan con la puntualidad debida las pensiones, produciéndose en el abono de las mismas con bastante frecuencia grandes retrasos. Este grave problema aboca a muchos ex-regulares a una situación desesperada por la falta de recursos con los que subsistir.

Bien elocuente es la petición hecha al gobernador del obispado en noviembre de 1835 por José Montes, quien solicita la plaza de sacristán en la parroquia de Palma del Río o cualquier otro destino que le permita vivir:

Don José Montes, sacerdote y exregular exclaustro ante V. S. con el debido respeto comparece y dice: que hallándose sin amparo de familia que le pueda prestar socorro para su manutención y sin haber cobrado la pensión asignada, suplica a V. S. se digne colocarle en algún destino con que pueda atender a su subsistencia, bien sea interinamente o como sea de su mayor agrado, en esta parroquia de sacristán, cuyo destino lo tiene un secular con oficio conocido para sostenerse, o de capellán de estas religiosas o en qualquiera otro pueblo del obispado que V. S. tenga a bien⁶⁶.

La solicitud va a ser rechazada por Joaquín María Villavicencio, como lo corrobora la respuesta dada el 22 de diciembre de 1835⁶⁷.

Teóricamente el inicio del cobro de las nóminas, tras las instrucciones publicadas por la dirección general de rentas y arbitrios de amortización, estaba previsto para el 1 de mayo de 1836, pero a finales de julio de ese año los decretos todavía no se han llevado a la práctica en la provincia de Córdoba. Ello motiva un memorial suscrito por casi medio centenar de afectados en el que reclaman al gobierno el pago de las pensiones:

Los Regulares Exclaustros de la Provincia de Córdoba espone que por reales decretos de V. M. fueron designados los fondos y arbitrios con que devían ser socorridos en sus pensiones los exclaustros, encargando a las Juntas la recaudación en imberción, deviendo principiar el pago en 1º. de Mayo. Pero que di-

por sí mismos y como representantes el Don Proceso Rodríguez Carretero y Don Rafael López Girón de Don Diego Melendo, Don Antonio Alcaide y Don Josef Criado, también presbíteros y exclaustros del mismo combento, que daban y conferían todo su poder [...] a el presbítero Don Francisco Golmayo de esta vecindad».

⁶⁶ AGOC. *Despachos ordinarios*, caja 7306, documento 19.

⁶⁷ «Mediante a no hallarse vacante la Sacristía que se espresa y no haber motivo para despojar de ella al que la sirve no ha lugar a esta solicitud».

chos reales decretos no se han llevado a efecto en la provincia de los recurrentes...⁶⁸.

En la lista de firmantes aparecen 11 agustinos, 10 trinitarios calzados, 8 dominicos, 6 jerónimos, 4 mercedarios, 2 capuchinos, 2 carmelitas calzados y 1 representante de la rama descalza de los franciscanos, trinitarios y carmelitas.

La demora en la percepción de las asignaciones económicas es un hecho que continúa, agravando todavía más el drama que viven los exclaustros, como lo refrendan las disposiciones testamentarias.

Las respuestas de los vicarios eclesiásticos y rectores de las parroquias a la circular enviada por el gobernador del obispado el 22 de septiembre de 1835 aportan una valiosa información acerca del número de exclaustros establecidos en el ámbito territorial de la diócesis cordobesa, permitiendo calibrar la importancia del fenómeno. En el otoño de ese año se constata de manera fehaciente la llegada y asentamiento de algo más de un millar de personas.

En la capital aparecen registradas 165 que moran en los distintos barrios o circunscripciones parroquiales del casco urbano. El grueso de los exregulares se localiza en el conjunto de poblaciones del obispado, donde se contabilizan 760. Sin embargo, esta cifra es mayor en la realidad, puesto que debemos incluir las que residen en Lucena, Palma del Río, Doña Mencía, Rute e Iznájar, cuyas listas faltan en la documentación.

EL DRAMA DE LOS EXCLAUSTROS EN LA CAPITAL CORDOBESA

Los informes elaborados por los rectores de las parroquias en el otoño de 1835 ofrecen referencias cuantitativas precisas en torno a los exclaustros que residen en la capital cordobesa poco tiempo después de llevarse a cabo la supresión de las órdenes religiosas masculinas.

Un total de 165 personas aparecen repartidas en las 13 collaciones o circunscripciones parroquiales en las que se divide la ciudad en esa fecha, constatándose unos notorios contrastes numéricos:

Parroquias	Exclaustros
San Pedro	29
Santa Marina	27
San Andrés	24

⁶⁸ AHN. *Consejos*, legajo 12052.

Parroquias	Exclaustrados
S. Juan y Todos los Santos	15
Sta. María Magdalena	12
San Nicolás Ajerquía	11
Santiago Apóstol	11
San Miguel	9
San Lorenzo	8
El Salvador y Sto. Domingo	7
Santa María	5
San Nicolás Villa	5
Espíritu Santo	2

La desigual distribución de efectivos humanos guarda una relación directa con una serie de factores. En primer lugar resultan determinantes la entidad demográfica del barrio y la importancia de la respectiva parroquia que facilitan la adscripción de los ex-regulares, siendo casos bien significativos San Pedro y Santa Marina que encabezan las cifras. También hay que tener en cuenta el emplazamiento de los templos conventuales que propicia el avestamiento en esa zona del casco urbano.

El grupo más numeroso corresponde a los presbíteros que suman 116 personas, representando en el conjunto de los exclaustrados un 70,30 por ciento. Los que han recibido las órdenes mayores -11 diáconos y 6 subdiáconos- significan un 10,30 por ciento, mientras que los 13 coristas, 3 ordenados de menores y 4 tonsurados alcanzan en términos porcentuales un 12,10 por ciento. El último lugar está ocupado por 12 legos con un 7,28 por ciento.

Asimismo encontramos unas marcadas diferencias cuantitativas en el reparto por órdenes religiosas:

Órdenes religiosas	Exclaustrados
Franciscanos	24
Dominicos	21
Mercedarios	15
Agustinos	15
Trinitarios descalzos	13
Carmelitas calzados	12
Carmelitas descalzos	12
Jerónimos	11
Trinitarios calzados	10
Terceros regulares S. Francisco	9
Franciscanos descalzos	7

Órdenes religiosas	Exclaustrados
Hospitalarios S. Juan de Dios	7
Capuchinos	4
Mínimos	2
Basilios	2
Agustinos recoletos	1

Los ex-regulares residentes en la capital cordobesa en los meses siguientes a la exclaustración de 1835 pertenecen a 16 órdenes y congregaciones religiosas. Salvo los agustinos recoletos, todas poseían comunidades antes de producirse su disolución.

La llegada y asentamiento de exclaustrados se hallan estables en la primavera de 1836, como lo refrendan los informes dados por los rectores de las parroquias a finales de marzo y principios de abril de ese año⁶⁹. La citada fuente documental arroja un total de 170 personas que tienen su domicilio en la ciudad, una cifra prácticamente igual a la registrada en el otoño anterior. En los años siguientes se produce un descenso de los efectivos humanos que se intensifica conforme avanza la centuria decimonónica como consecuencia de los fallecimientos.

Sin embargo, se constatan unos cambios apreciables en la distribución por circunscripciones parroquiales:

Parroquias	Exclaustrados
San Pedro	29
Santa María	25
Santa Marina	24
San Andrés	23
S. Juan y Todos los Santos	13
San Miguel	12
El Salvador y Sto. Domingo	10
San Lorenzo	10
San Nicolás Ajerquía	7
San Nicolás Villa	7
Sta. María Magdalena	6
Santiago Apóstol	2
Espíritu Santo	2

Los tres distritos urbanos más poblados –Santa María, San Pedro y Santa Marina– son los que concentran las cifras más altas de exclaustrados, siendo

⁶⁹ AGOC. *Órdenes religiosas masculinas*, caja 7414, documento 17.

además las respectivas parroquias consideradas de término en la carrera eclesiástica del clero secular. Esta importancia facilita el acomodo de los ex-regulares, así como la localización de los antiguos conventos.

Una comparación con la distribución por collaciones inmediatamente después de la supresión de las órdenes religiosas pone de relieve el fuerte incremento registrado en la circunscripción de Santa María frente al notorio descenso producido en las de la Magdalena y Santiago Apóstol. En cambio, la situación permanece inalterable en la del Espíritu Santo, situada a extramuros en la margen izquierda del cauce fluvial del Guadalquivir, que ocupa el último lugar.

El reparto por órdenes experimenta pocos cambios en la primavera de 1836, puesto que los valores numéricos más elevados siguen correspondiendo a franciscanos, dominicos y mercedarios, y los más bajos a basilios, mínimos de san Francisco de Paula y agustinos recoletos:

Órdenes religiosas	Exclaustrados
Franciscanos	24
Dominicos	24
Mercedarios	15
Jerónimos	14
Carmelitas descalzos	14
Agustinos	14
Trinitarios descalzos	13
Carmelitas calzados	13
Trinitarios calzados	11
Franciscanos descalzos	9
Capuchinos	8
Terceros regulares S. Francisco	4
Basilios	3
Mínimos	2
Agustinos recoletos	1
Benedictinos	1

Al igual que en septiembre-octubre de 1835, los exclaustrados avecinados en la capital diocesana pertenecen a 16 órdenes y congregaciones religiosas que tenían comunidades en la ciudad antes de la salida obligada de los claustros. Las únicas excepciones son las del agustino recoleto y el benedictino que formaban parte del convento de San Nicolás de Tolentino de la villa cordobesa de Luque y del monasterio de San Benito de la urbe hispalense respectivamente. Sin embargo, llama la atención la ausen-

cia de hospitalarios de san Juan de Dios en los informes remitidos por los rectores de las parroquias al gobernador eclesiástico del obispado.

El estudio de los conventos y monasterios de procedencia ofrece un gran interés, puesto que permite conocer la cifra de exclaustros integrantes de las comunidades establecidas en la ciudad que deciden permanecer en ella y los que llegan de aquellos cenobios situados en poblaciones de la geografía diocesana, andaluza y extremeña.

Los primeros constituyen el grupo más importante en términos cuantitativos al estar integrado por 140 personas que representan en el conjunto un 82,35 por ciento. Los segundos suman 30 que se reparten entre 5 trinitarios descalzos e igual número de franciscanos y carmelitas descalzos, 4 capuchinos, 2 agustinos, 2 franciscanos descalzos, 2 dominicos, 1 mercedario calzado, 1 jerónimo, 1 trinitario calzado, 1 agustino recoleto y 1 benedictino.

Las localidades en las que se encontraban al decretarse la extinción de las órdenes son Adamuz, Baena, Belalcázar, Bujalance, Luque, Montilla y Montoro en tierras cordobesas y Andújar, Baeza, Castillo de Locubín, Porcuna, Archidona, Málaga, Ronda, Granada, Loja, Motril, Écija, Sevilla, Villamanrique, Jerez de la Frontera y San Fernando en la demarcación andaluza. Fuera de esos ámbitos geográficos solamente figura en la relación Zalamea de la Serena en Extremadura.

Los 170 ex-regulares instalados en Córdoba también se distribuyen de manera desigual en 131 presbíteros, 12 diáconos, 4 subdiáconos, 8 coristas, 13 legos, 1 ordenado de menores y 1 tonsurado. Salta a la vista la relevancia cuantitativa de los sacerdotes que alcanzan un 77 por ciento del total, frente a un 9,5 de los ordenados de evangelio y epístola, y un 7,6 por ciento de los legos. El porcentaje baja a cerca de un 6 por ciento en el caso de los coristas y recién profesos.

Por razones obvias, los exclaustros que han accedido al presbiterado son los que encuentran un acomodo más fácil, mediante el ejercicio de su ministerio en las parroquias o el desempeño de capellanías en sus propios templos conventuales, monasterios de religiosas, hospitales, cementerios y ermitas.

Sin embargo, los que logran un destino relativamente atractivo por su cualificada preparación y dotes constituyen minoría. Entre ellos cabe mencionar a los padres agustinos José de Jesús Muñoz Capilla, Luis Niveduab de Castro, Miguel Riera Hidalgo y Agustín Moreno Ramírez.

Seis meses después de la supresión de las órdenes religiosas masculinas, el culto fraile liberal José de Jesús Muñoz Capilla va a ser propuesto por el

ministro de Gracia y Justicia para regir los destinos de la diócesis de Gerona. Con este motivo el cabildo catedralicio de su ciudad natal, a propuesta del deán, acuerda el 16 de marzo de 1836 felicitarlo⁷⁰. El mismo día renuncia a la dignidad episcopal, alegando razones de edad y salud.

Varias semanas más tarde el gobernador civil de la provincia lo nombra director de la proyectada reunión de hospicios y hospitales en la capital cordobesa, donde fallece el 29 de febrero de 1840 confortado con los últimos sacramentos administrados por su compañero de hábito y discípulo Agustín Moreno Ramírez. Al día siguiente su cuerpo recibe sepultura en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud⁷¹.

Luis Niveduab de Castro nace en Cádiz y goza de un reconocido prestigio como religioso agustino en el cenobio de Córdoba, donde desarrolla una intensa actividad en el campo de la predicación y docencia. Ejerce el puesto de regente de estudios e imparte enseñanzas de teología. Al producirse la exclaustación es nombrado párroco de la villa de Montemayor y pocos años después vuelve a la ciudad de la Mezquita.

En la década de los cuarenta obtiene las licenciaturas en jurisprudencia y ciencias físico-matemáticas, siendo recibido por abogado en el ilustre colegio de Córdoba. Aquí lleva a cabo una meritoria labor pastoral en las parroquias de Santa Marina, San Andrés y San Miguel, simultaneando esta tarea con la de catedrático en el colegio de la Asunción e instituto provincial.

En junio de 1841 ingresa como miembro de la Academia General de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, y seis años más tarde nombrado caballero de la orden de Carlos III y predicador real, distinciones que avallan una brillante trayectoria. En septiembre de 1861 pide traslado al instituto provincial de Sevilla, donde muere en julio de 1871.

También Miguel Riera Hidalgo, natural de Montilla, se dedica de lleno a su ministerio sacerdotal y a la cátedra de retórica y poética sucesivamente en el colegio de humanidades de la Asunción e instituto provincial. En 1836 va a ser designado capellán del antiguo templo conventual de San

⁷⁰ «Por último, el Sr. Deán hizo presente al Cabildo que habiéndose dignado S. M. presentar para el Obispado de Gerona al M. R. P. M. Fr. José de Jesús Muñoz, le parecía conveniente se felicite a nombre del Cabildo, atendidas las circunstancias que le distinguen. En su consecuencia se acordó conformarse con lo propuesto y se nombró para dicha Comisión a los Señores D. Manuel Gómez y D. Simón Pastrana».

⁷¹ Una exhaustiva bibliografía sobre la vida y obra de este fraile se recoge en la edición de sus cartas por CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier: *Epistolario del P. Muñoz Capilla. Agustino y cordobés liberal (1771-1840)*. Madrid, 1998.

Agustín y a finales de marzo del año siguiente presenta la renuncia al prelado de la diócesis por haber conseguido otro destino:

Fr. Miguel Riera, capellán de la yglesia del suprimido convento de S. Agustín de esta ciudad, a V. Yllma. con el debido respeto espone: Que habiendo obtenido una colocación incompatible con la referida capellanía= Suplica a V. Yllma. se sirva relevarlo de cuyo favor le vivirá agradecido, pidiendo a Dios Nuestro Señor porque guarde su importante vida muchos años⁷².

El obispo Juan José Bonel y Orbe responde un día más tarde aceptando la petición y felicitándole por el corto tiempo que ha ocupado la capellanía⁷³. En esa misma fecha se elige a su sucesor el también agustino exclaustrado Antonio Díaz Giménez, «quien deberá tener cuidado de la yglesia, asistir a ella con puntualidad y hacer todo lo demás que a su oficio y destino de capellán corresponde».

Tenemos constancia de que Miguel Riera Hidalgo recibe el nombramiento para un curato en la parroquia de San Andrés en junio de 1858 y con anterioridad ocupa la cátedra de retórica y poética en el colegio de la Asunción. También logra una canonjía en el cabildo catedralicio de Almería, pero mantiene su residencia en Córdoba hasta su muerte ocurrida el 7 de diciembre de 1875.

Agustín Moreno Ramírez nace en 1810 en Córdoba y toma el hábito de agustino en el cenobio del barrio de Santa Marina, donde recibe las enseñanzas de los renombrados maestros fray José de Jesús Muñoz Capilla y fray Luis Niveduab de Castro. Tras la extinción de las órdenes religiosas masculinas, reside en la localidad de Montemayor y después pasa a Gibraltar, donde predica en el templo católico.

Regresa a su ciudad natal y el prelado de la diócesis Manuel Joaquín Tarancón y Morón le nombra cura ecónomo de la parroquia de la Magdalena. En mayo de 1864 es designado director y capellán del asilo de mendicidad de Madre de Dios, realizando una encomiable labor hasta su óbito el 28 de diciembre de 1883. Al día siguiente su cadáver recibe sepultura en el cementerio de San Rafael, como lo refrenda el acta de defunción⁷⁴.

⁷² AGOC. *Órdenes religiosas masculinas*, caja 7414, documento 17.

⁷³ «Relevamos al suplicante del cargo de capellán de la yglesia del suprimido convento de S. Agustín, quedando como quedamos muy satisfechos de su buen comportamiento durante el tiempo que lo ha desempeñado y comuníquesele así por carta orden que se le dirija».

⁷⁴ «[...] mandé dar sepultura eclesiástica en el día de la fecha y en el cementerio de San Rafael al cadáver del Sr. Don Agustín Moreno y Ramírez, presbítero, bautizado en la

En la nómina de exclaustrados notables hay que incluir por méritos propios a Francisco Solís Herrera y Antonio de Luque Corbellón, ambos terceros regulares de san Francisco y conventuales en el cenobio de Madre de Dios. El primero, natural de Cañete la Real, protagoniza una brillante y loable trayectoria, como lo prueba la inscripción de los retratos que se conservan en los hospitales de San Jacinto y Jesús Nazareno, donde deja una profunda huella de su labor caritativa a lo largo de casi dos décadas hasta el momento de su muerte⁷⁵. El segundo obtiene una cátedra en el colegio de la Asunción que mantiene al transformarse en instituto provincial. Fallece el 23 de septiembre de 1855, víctima de la epidemia de cólera, a los 44 años de edad, siendo enterrado al día siguiente en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Un nutrido grupo de sacerdotes exclaustrados van a ser adscritos a las 13 parroquias de la ciudad ejerciendo distintas funciones. El rectorado de la de San Nicolás de la Ajerquía se encomienda al trinitario descalzo Manuel Molina Almagro, la coadjutoría de la de Santa María al dominico Antonio Soto y las sacristanías mayores de estas dos y Santiago Apóstol al jerónimo Pedro Alcaide, trinitario descalzo Antonio Dávila Murillo y franciscano Pedro Muñoz Tinahones respectivamente. También en San Lorenzo está destinado el mercedario Juan de Alonso Fernández como sacristán segundo.

Como hemos señalado, el cuidado de las antiguas iglesias conventuales abiertas al culto suele estar en manos de ex-regulares de las propias órdenes. En 1836 ocupan estas capellanías el trinitario descalzo Juan Casado, el dominico Joaquín de la Cruz, el franciscano José Medina López, el basilio

parroquia de San Lorenzo de esta capital el día veinte de Mayo del año mil ochocientos diez, hijo de D.^a Ana María Moreno y Ramírez. Era religioso exclaustrado de la orden de San Agustín y primer director capellán del asilo de Madre de Dios y San Rafael y falleció a las ocho y media de la mañana de hayer de un síncope, según el certificado del facultativo Don José Rodríguez. Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extremaunción y, según informes adquiridos, tenía hecho testamento ante el notario público de esta ciudad Don Federico Barroso».

⁷⁵ «El Dr. Dn. Francisco Solís y Herrera, Lector en Teología en el Convento de PP. Terceros de Madre de Dios de Córdoba, Cura Párroco, después, de S. Nicolás de la Axerquía, en la misma; Canónigo electo de Calahorra y Tarragona, Arcipreste de la S. Yglesia de Guadix, Maestrescuela y Arcediano de la de Córdoba. Promovido en 1862 al Deanato de Granada que renunció. Ynsigne por su ciencia, virtud y caridad y constantes sacrificios a favor de los hospitales de Jesús Nazareno y N^o. S^o. de los Dolores, que dirigió y administró por 19 años, perpetuó en ellos su memoria con mejoras y obras importantes de conservación y ampliación. Murió en 10 de Enero de 1863 a los 59 años».

Manuel de Toro Pérez, el carmelita descalzo Antonio Berral y el agustino ya mencionado Miguel Riera Hidalgo.

Asimismo con bastante frecuencia prestan servicios espirituales a las comunidades de monjas, destacando las pertenecientes a la orden seráfica. Los franciscanos Fernando de la Plata, Francisco Solano Serrano y Nicolás Muñoz Tinahones son los capellanes de los monasterios de Santa Cruz, Santa Isabel de los Ángeles y Santa Inés en 1836 y Blas Cabello Montoro del de Santa Clara a principios de 1865.

Las fuentes documentales aportan una valiosa información sobre los destinos de otros capellanes. Los franciscanos Nicolás Tinahones Moreno y Ramón Quintero Mesa lo son del santuario de la Fuensanta en 1837 y 1887, el jerónimo Manuel Enríquez Rodríguez de la ermita de Nuestra Señora de Consolación en la calle Armas en 1876, los franciscanos Juan Pérez y Antonio Granados de los hospitales de la Santa Caridad y Jesús Nazareno en 1836 y 1877, el exguardián de San Francisco de la Arruzafa Pedro de Luque Fuentes del colegio de niñas huérfanas de la Piedad en 1867 y el trinitario calzado Alfonso Madroñal del cementerio de Nuestra Señora de la Salud en 1836.

Las dos plazas de confesores del cabildo catedralicio siguen ocupadas por regulares después de la excomunión definitiva. Una de ellas la desempeña en 1838 el franciscano descalzo Alfonso Redondo Sánchez y la otra el mercedario Francisco Rodríguez Martos a comienzos de 1882. También forman parte del servicio de culto de la institución capitular, en calidad de beneficiados, el citado franciscano José Medina López y el dominico José Sánchez Beneitez, ambos fallecidos en julio de 1873 y febrero de 1888 respectivamente.

En ocasiones, los emolumentos percibidos por estos empleos son bajos e insuficientes para garantizar el sustento. Un ejemplo lo tenemos en el carmelita calzado Juan Ortiz, capellán de la real colegiata de San Hipólito, quien a principios de 1841 solicita la sochantría vacante en la parroquia de Palma del Río:

D. Juan Ortiz, presbítero, escomunado del Orden de Carmelitas Calzados, a V. S. con la atención y respeto debido, dice: Que habiendo entendido que la Sochantría de Palma quedará vacante y no teniendo de qué susistir, aunque se halla de capellán en la Colegiata de S. Hipólito, donde no percibe ni aun para comer, pues en dos años que sirve dicha Colegiata apenas ha percibido la renta de un año, por lo que= Supplica a V. S. que, orientado de cuanto espone, se digne admitirlo a la oposición, gracia que

espera merecer de la notoria bondad de V. S., cuya vida guarde Dios N. S. muchos años⁷⁶.

La petición no surte los efectos deseados, puesto que unas semanas más tarde se nombra en la susodicha vacante a otro candidato⁷⁷.

Las posibilidades de acomodo de los exclaustrados se reducen para los coristas y legos. Los primeros optan por seguir la carrera para recibir el orden sacerdotal, enrolarse en las filas del ejército o bien resignarse al cobro de la pensión con retraso.

Los destinos más frecuentes de los segundos son los de sacristanes en parroquias y conventos de religiosas, mientras que en algunos casos desempeñan las funciones de organistas o asisten a los pobres incurables del hospital de San Jacinto.

El franciscano descalzo Manuel Gálvez de San Antonio y el observante José Mariano Rodríguez se encuentran en 1860 de sacristanes en el monasterio del Cister y en el de dominicas de Jesús Crucificado respectivamente. En el citado año el carmelita descalzo Juan García Gutiérrez de San José y el fraile de la orden seráfica Francisco Román Tamburejo se dedican a atender a los enfermos acogidos en el mencionado establecimiento asistencial.

El drama de la exclaustración se agrava todavía más con las precarias condiciones de vida de los ex-regulares, siendo un factor desencadenante la falta de puntualidad en el abono de las pagas asignadas por el gobierno. Este hecho bastante frecuente viene avalado por numerosos testimonios documentales. Veamos el ofrecido a finales de marzo de 1845 por el dominico Fernando González Vizcaíno:

Declaro se me está debiendo crecida cantidad de reales de vellón por la pensión o consignación que como tal Religioso Exclaustro me corresponde sobre las Rentas del Estado y mando que todo lo que al tiempo de mi fallecimiento se me adeudare por este concepto se cobre por los herederos fideicomisarios que instituiré en este mi testamento⁷⁸.

⁷⁶ AGOC. *Despachos ordinarios*, caja 7307, documento 1.

⁷⁷ «Mediante a que se halla vacante la Sacristía primera Sochantría de la parroquial de Palma del Río por traslación del que la obtenía a la parroquial del Sagrario de esta Santa Yglesia Catedral, espídase título de Sacristán primero y Sochantre de la espresada parroquial de Palma del Río a favor del presbítero D. Juan Antonio Rodríguez del Álamo, que lo es de la de Posadas, y para el mismo cargo en ésta espídase título a favor de D. Antonio Blanco, actual Sacristán segundo de la misma».

⁷⁸ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 13925, f. 310 r.



CÚPULA DEL CRUCERO DEL TEMPLO FRANCISCANO DE SAN PEDRO EL REAL

FOTO | JESÚS MOHEDANO

El agustino Juan Moreno Alcudia especifica en su testamento otorgado en octubre de 1840 que se le adeudan cuatro anualidades⁷⁹. El período de tiempo se alarga hasta los seis años en el caso del trinitario calzado Rafael Ceballos Vázquez, como lo manifiesta en septiembre de 1842 en una de sus disposiciones de última voluntad: «Declaro se me está debiendo por la Administración del Crédito Público de esta capital seis años de pensión que el Gobierno me tiene señalado como Esclaustroado del Orden de Trinitarios Calzados, lo que declaro así para que conste»⁸⁰.

El problema afecta igualmente a los legos como el capuchino Francisco Rodríguez Muñoz, quien en octubre de 1850 reconoce en una de las mandas testamentarias que «no tengo más caudal ni bienes que la que me está adeudando el Estado por la pensión que gozo como religioso lego esclaustroado que soy del convento de capuchinos de esta capital»⁸¹.

La carencia de medios para el sustento empuja a algunos exclaustrosados ancianos y enfermos a pasar los últimos días de vida y morir en hospitales de pobres incurables. El 3 de agosto de 1866 fallece a causa de una apoplejía en San Jacinto el carmelita calzado Juan Giménez Soria, lego de 84 años nacido en Espejo, y el 8 de noviembre de 1876 se produce en el mismo establecimiento benéfico el óbito del franciscano descalzo Pedro Salido Garrido a la edad de 70, ambos son enterrados en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

En el hospital del Cristo de la Misericordia tiene lugar el deceso del jerónimo Francisco García Negrete a finales de 1839 y a mediados de agosto de 1862 el trinitario descalzo Antonio de Trenas Yepes, natural de la villa campiñesa de Espejo. Los dos son hermanos de obediencia y cuentan la misma edad de 66 años.

Los padecimientos sufridos por la precariedad de medios llegan a situaciones extremas, como las declaraciones de pobreza hechas para asegurar al menos un funeral de limosna y sufragios por el bien de sus almas. Un caso harto elocuente es el de Francisco Suárez de Toledo, tercero regular de san Francisco oriundo de Granada, quien el 3 de noviembre de 1835, re-

⁷⁹ «Declaro que se me está deviendo por el Gobierno la pensión de cinco reales diarios de la consignación que me fue hecha, como a los demás presbíteros exclaustrosados, desde primero de Octubre de mil ochocientos treinta y seis hasta de presente y desde cuya época hasta este día de la fecha solo e percivido el importe correspondiente a un mes, poco más o menos, como así constará de los asientos que de ello lleva el presbítero Don Francisco Golmayo, de esta vecindad, comisionado de este encargo por el Gobierno».

⁸⁰ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 13002, f. 238 v.

⁸¹ *Ibid.*, legajo 16396, f. 264 v.

ción ejecutada la exclaustación, manifiesta en tonos patéticos las causas que le han movido a tomar la decisión:

Declaro me hallo en el día en la mayor indigencia a causa de mi avanzada edad de ochenta y seis años y más de catorce de estar enfermo habitual, lo que junto con la exclaustación de las corporaciones religiosas y haver yo pertenecido a la de terceros de nuestro Padre San Francisco de Asís, desamparado de parientes cercanos, carezco de auxilios para poder disponer un funeral, por lo que suplico al señor rector de mi parroquia y a los presbíteros Don Dionisio Sánchez, que lo es de la de Santiago, y a Don Matías de Ribas, su sobrino, me manden enterrar de limosna o como fuese su voluntad y hagan por mi alma los sufragios que su caridad les dictare⁸².

También declara que los recursos que ha manejado en el desempeño del oficio de provincial de Andalucía en dos ocasiones los ha empleado en beneficio de los conventos, especialmente en los de San Antonio Abad de Granada y Madre de Dios de Córdoba⁸³. El encargo dado al rector de la parroquia de Santiago Apóstol se debe a que habían sido compañeros de hábito hasta que se secularizó con motivo de la exclaustación de 1810.

A pesar de la dura prueba a la que son sometidos con la supresión de monasterios y conventos, los ex-regulares, en su mayoría, hacen gala de una absoluta fidelidad a la orden en la que profesaron hasta el momento de la muerte. Guardan como una preciada reliquia el hábito usado durante la etapa de vida religiosa con el fin de ser amortajados al expirar. Veamos una de las cláusulas del testamento otorgado en octubre de 1840 por el agustino Juan Moreno Alcudia:

[...] quiero que mi cadáver sea bestido con un ábito que de mi Religión conserbo y sepultado donde corresponda, según lo dispuesto por el Gobierno, con la forma de entierro que pareciere a mis albaceas, a quienes encargo sea con la mayor humildad posible⁸⁴.

⁸² *Ibid.*, legajo 16987, f. 203 r.

⁸³ «Asimismo declaro que lo que e ganado en mi carrera literaria y agencias que e tenido en mi Religión, procedentes de los onoríficos destinos que e obtenido en ella y dos veces haver sido Provincial, todo lo e gastado en los combentos de mi Provincia y principalmente en los de San Antonio Abad de Granada, del que soy hijo, y de Madre de Dios de esta ciudad en sus extramuros, de el que fuy Ministro más de veinte años, por cuya causa y demás razones que dejo manifestadas me hallo reducido a summa pobreza y lo declaro así para los efectos que haya lugar».

⁸⁴ AHPC. *Protocolos de Córdoba*, legajo 16988, f. 23 v.

Idéntica manda hace el monje jerónimo Diego Montosa el 24 de marzo de 1851⁸⁵. En el mismo sentido se pronuncian los hermanos Juan, Nicolás y Francisco Tinahones Moreno, el primero alcantarino y los otros dos franciscanos observantes, en el testamento conjunto fechado el 3 de abril de 1843⁸⁶.

Los libros de defunciones de las parroquias nos sirven de apoyatura documental para fijar de manera aproximada la reducción del número de exregulares a partir de septiembre de 1835. En el período comprendido hasta diciembre de 1890 aparecen registrados 161 exclaustrados, cuya distribución cronológica presenta unos contrastes marcados:

Años	Fallecidos
1835-1840	36
1841-1845	19
1846-1850	20
1851-1855	18
1856-1860	13
1861-1865	14
1866-1870	8
1871-1875	10
1876-1880	14
1881-1885	5
1886-1890	4

Los valores del cuadro ponen de manifiesto una elevada mortalidad los años siguientes a la supresión de los conventos, experimentando un ligero descenso hasta 1855. Esta tendencia se acentúa a partir de este año, alcanzando las cifras más bajas en la década de los ochenta. En las postrimerías de la centuria decimonónica constatamos el fallecimiento de los últimos exclaustrados en la capital cordobesa. El del dominico Antonio Córdoba Calzado se produce el 8 de enero de 1896, el del jerónimo Rafael Huertas el 6 de mayo del mismo año y el del franciscano Francisco Polo Cuesta el 15 de enero de 1900.

⁸⁵ «[...] cuando Dios fuere servido que pase de la presente vida a la eterna, mando que mi cadáver sea vestido con el hábito de mi orden que conservo y sepultado con entierro llano en el lugar y sitio destinado por el Gobierno para los sacerdotes».

⁸⁶ «Y quando Dios nuestro Señor fuese servido llevarnos de esta presente vida a la eterna, después de encomendarle nuestras almas que de la nada las crió y de mandar nuestros cuerpos a la tierra de que fueron formados, queremos que hechos cadáveres sean amortajados con nuestros respectivos hábitos y sepultados en el campo santo correspondiente con entierro a elección de los que de nos superviviere».



PORTADA DE LA IGLESIA DEL CONVENTO DEL CARMEN CALZADO DE CASTRO DEL RÍO

FOTO | ANTONIO MORALES

LAS VICISITUDES DE LOS EXCLAUSTRADOS EN LA GEOGRAFÍA DIOCESANA

Un alto porcentaje de los exclaustrados, en torno al 85 por ciento, son acogidos en localidades pertenecientes a la demarcación territorial del obispado cordobés. Los informes elaborados por los vicarios eclesiásticos en el otoño de 1835 arrojan una suma de 760 personas⁸⁷. Sin embargo, en realidad la cifra es bastante mayor, puesto que faltan las listas de Lucena, Rute, Doña Mencía, Palma del Río e Iznájar. El problema queda resuelto manejando otras fuentes documentales.

La ciudad de Lucena es el núcleo de población en el que se asienta el número más elevado del ámbito diocesano, una primacía que obedece a su entidad demográfica y a las seis comunidades masculinas existentes antes de la supresión.

A través de los libros de defunciones de la parroquia de San Mateo en el período 1835-1889 se contabilizan 103 exclaustrados⁸⁸. A ellos hay que sumar otros 3 padres que se encuentran enfermos en 1839 y 8 legos en una situación muy precaria sin cobrar pensión ni retribución alguna en 1860⁸⁹.

Los registros sacramentales de la parroquia de Santa Catalina en Rute aportan los nombres de 17 fallecidos en 1835-1865, mientras que en los de Nuestra Señora de Consolación en Doña Mencía figuran 6 a lo largo del sexenio 1836-1841. Por último, en junio de 1844 el vicario de Palma del Río elabora una relación nominal de los que residen en la localidad con sus respectivas edades en la que aparecen 17 presbíteros y 1 corista⁹⁰. En suma, podemos afirmar que la cifra de ex-regulares establecidos en los núcleos del ámbito diocesano es de alrededor de una millar de personas.

Las respuestas de los vicarios eclesiásticos a la circular de 22 de septiembre de 1835 del gobernador del obispado permiten conocer las pobla-

⁸⁷ AGOC. *Órdenes religiosas masculinas*, cajas 6996 y 6997, documentos 4 y 1 respectivamente.

⁸⁸ Los fallecidos pertenecen a nueve órdenes religiosas distintas: 28 dominicos, 18 franciscanos observantes, 15 franciscanos descalzos o alcantarinos, 14 carmelitas descalzos, 12 mínimos de san Francisco de Paula, 8 hospitalarios de san Juan de Dios, 5 carmelitas calzados, 2 agustinos y 1 capuchino.

⁸⁹ Este último grupo está integrado por los hospitalarios de san Juan de Dios Felipe González, Rafael García y Fernando de la Torre, los carmelitas descalzos Francisco Hidalgo e Ildefonso Martín, el franciscano observante Francisco González, el dominico Miguel Osuna y el franciscano descalzo José Muñoz.

⁹⁰ AGOC. *Despachos ordinarios*, caja 7307, documento 21.

ciones que acogen exclaustros y el número de ellos en las semanas siguientes a la disolución de los órdenes religiosos masculinos. Los 760 se distribuyen en un total de 49 localidades por lo que esta presencia se halla muy extendida, si bien las cifras de residentes ofrecen unas acusadas variaciones cuantitativas:

Localidades	Exclaustros
Montilla	98
Aguilar de la Frontera	76
Castro del Río	71
Cabra	51
Bujalance	44
Espejo	35
Pozoblanco	34
Baena	33
Montalbán	30
Belalcázar	28
Montoro	27
La Rambla	27
Fuente Obejuna	25
Luque	16
Posadas	14
Puente Genil	13
El Viso	12
Pedroche	11
Santaella	11
Montemayor	10
Fernán Núñez	10
Cañete de las Torres	7
Villanueva de Córdoba	7
Hornachuelos	7
Adamuz	5
Zuheros	5
Guadalcazar	5
Torre Franca y Torremilano	5
El Carpio	5
Añora	5
Pedro Abad	4
Villafranca	4
Torre Campo	3
Encinas Reales	3
Alcaracejos	2

Localidades	Exclaustrados
Villa del Río	2
Hinojosa del Duque	2
La Carlota	2
Jauja	2
Monturque	1
Villanueva del Duque	1
Villanueva del Rey	1
Almodóvar del Río	1
Espiel	1
Fuente la Lancha	1
Valsequillo	1
Nueva Carteya	1
San Calixto	1

Los valores más altos corresponden a grandes núcleos demográficos en los que secularmente han contado con establecimientos conventuales. En este grupo ocupan los primeros lugares Montilla, Aguilar de la Frontera, Castro del Río, Cabra y Bujalance. Por el contrario, figuran localidades sin presencia de órdenes religiosas masculinas que reciben un elevado número de ex-regulares por haber nacido en ellas, como Pozoblanco y Montalbán. Finalmente las cifras más bajas se registran en pueblos pequeños de los que algunos son de reciente fundación, como Nueva Carteya y San Calixto.

Al igual que en la capital, el reparto de exclaustrados por órdenes y congregaciones en la geografía diocesana presenta unos notorios contrastes:

Órdenes religiosas	Exclaustrados
Franciscanos	320
Franciscanos descalzos	78
Carmelitas descalzos	67
Dominicos	49
Carmelitas calzados	39
Agustinos	32
Trinitarios calzados	28
Mínimos	26
Capuchinos	24
Terceros regulares S. Francisco	20
Basilios	18
Jerónimos	16

Órdenes religiosas	Exclaustrados
Agustinos recoletos	14
Hospitalarios S. Juan de Dios	14
Trinitarios descalzos	7
Mercedarios calzados	4
Mercedarios descalzos	1
Cartujos	1
Clérigos menores	1

Las diferencias cuantitativas que se observan en el cuadro obedecen a factores bien distintos, como el número de comunidades disueltas en las localidades, las cifras de religiosos que las integran y el lugar de nacimiento de los exclaustrados. Este último justifica la residencia de mercedarios descalzos, cartujos y clérigos menores, órdenes ausentes en la demarcación territorial del obispado cordobés.

Sin embargo, la distribución de exclaustrados por categorías ofrece algunos cambios con relación a la de la capital diocesana. El más llamativo es un porcentaje de sacerdotes más reducido, suman 361 y representan en el conjunto un 47,5 por ciento. Los que han sido ordenados de evangelio y epístola presentan un equilibrio cuantitativo, 53 y 51 respectivamente, llegando a significar cerca de un 14 por ciento. El valor se eleva hasta alcanzar alrededor de un 28 por ciento en el grupo de los coristas que están en formación, cursando estudios de filosofía y teología. Finalmente en los informes de los vicarios eclesiásticos se contabilizan 82 legos que suponen un 11 por ciento⁹¹.

No obstante, los presbíteros figuran a la cabeza por el número de ex-regulares y son los que tienen más posibilidades de encontrar acomodo en la nueva etapa de vida llena de incertidumbre a la que deben enfrentarse.

La mayoría sigue ejerciendo su ministerio apostólico al quedar adscritos a las parroquias, desempeñando muchas tenencias de curatos que se habilitan para darles ocupación o capellanías de pequeños núcleos de población. Así, en 1860 los franciscanos José Bascón Ruiz y Manuel Gómez ejercen la cura de almas en Aldea de Quintana y Fuencubierta.

En ocasiones llevan el pasto espiritual a zonas rurales con población dispersa dedicada a labores agrícolas. El dominico Mariano Rebolledo oficia misa los domingos y festivos en la ermita de Molino Blanco y enseña la doctrina cristiana a los niños en 1839. En la misma fecha el francisca-

⁹¹ En la lista de exclaustrados de Hinojosa del Duque no están incluidos los legos.

no Antonio Alejandro celebra la eucaristía en días feriados a los moradores de las huertas del río Salado, encontrándose ambos pagos en el término municipal de Santaella.

Los religiosos también son los encargados de mantener abiertos al culto los antiguos templos conventuales, atienden espiritualmente a las monjas de la misma orden o tienen asignadas capellanías en establecimientos asistenciales. En el otoño de 1835 el dominico Pedro de Soria es el confesor del cenobio femenino de Madre de Dios de Baena y los franciscanos Francisco Carrasco y Manuel de Aranda de los de Montilla y Belalcázar, mientras que el fraile seráfico Juan Antonio Cañete es en 1860 el capellán del hospital de San Sebastián en Palma del Río.

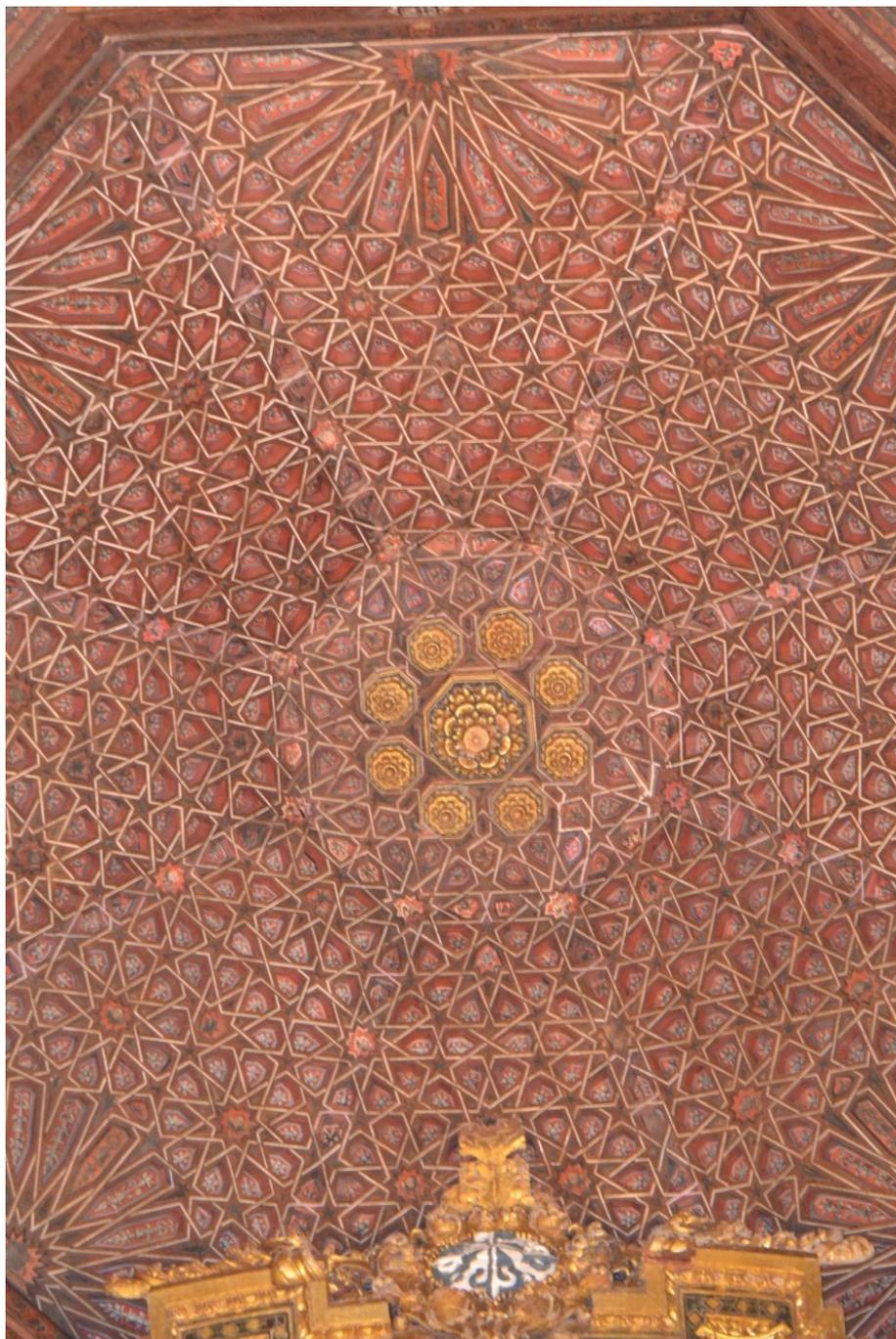
Los coristas se ven obligados a tomar caminos bien distintos al producirse el cierre de los conventos. Unos consiguen plazas de sacristanes, ingresan en las filas del ejército como soldados o trabajan de jornaleros en el campo. En cambio, otros tienen la oportunidad de acabar los estudios eclesiásticos y logran ordenarse de sacerdotes. Así le ocurre al carmelita descalzo Antonio Muñoz, quien profesa a finales de noviembre de 1831 y le sorprende la exclaustación en la capital hispalense. Logra acceder al presbiterado y en 1860 lo encontramos de capellán de las monjas del Carmelo teresiano en Lucena.

Igual ocurre con los llamados hermanos de obediencia que se sustentan mediante el oficio de sacristán u organista en parroquias y monasterios femeninos de clausura. Algunos se hallan vinculados a ermitas y santuarios, como el franciscano Francisco Espiridión, destinado en el del Santo Cristo de Pedro Abad, y el carmelita descalzo Ildefonso Marín, quien en 1860 «vive sirbiendo en el Santuario de María Santísima de Araceli en clase de Hermano demandante»⁹².

En 1839 residen los legos Martín Jurado y José Hurtado en sendas aldeas de Fuente Obejuna, el primero hace de sacristán, barbero y maestro de escuela en La Cardenchoza y el otro tiene esas dos últimas ocupaciones en La Coronada. También hay que mencionar al franciscano José Prieto Galán, quien en 1860 es cabo primero de la guardia civil en Montilla. Un caso excepcional es el del fraile de la orden seráfica José Antonio Puerto, quien en el mismo año disfruta de una holgada situación económica como cirujano titular de El Guijo⁹³.

⁹² AGOC. *Órdenes religiosas masculinas*, caja 6997, documento 3.

⁹³ «El mencionado individuo egerce en el día la profesión de cirujano titular de esta villa, disfrutando el sueldo de diez reales diarios pagados por los vecinos».



ARTESONADO MUDÉJAR DEL TEMPLO DOMINICANO DE BAENA

FOTO | ANTONIO MESA

Sin embargo, un elevado número de exclaustrados dependientes de las pensiones establecidas por el gobierno subsisten en unas condiciones muy precarias por los retrasos en el abono de las mismas, quedando frecuentemente a expensas de la ayuda económica ofrecida por familiares cercanos y vecinos. Especial gravedad reviste la situación en la que se encuentran los ancianos y enfermos.

Los testimonios de los vicarios eclesiásticos, recogidos en sus informes elaborados en 1839, resultan bien elocuentes acerca de los dramas personales que viven. El de Rute señala que el presbítero franciscano Andrés de la Cruz Vega de 78 años de edad es «enfermo havitual con una hernia, causas por la que celebra muy poco el Santo Sacrificio de la Misa y se halla en suma indigencia». El de Hinojosa del Duque declara que uno de los legos está «ciego y anda pidiendo limosna».

El responsable del clero local en Villanueva de Córdoba manifiesta en su escrito que el sacerdote de 80 años Miguel Silva «padece gota y de la debilidad propia de la edad, su subsistencia depende del estipendio de la misa cuando lo tiene y de los socorros que quiera prodigarle la caridad cristiana».

La citada fuente documental nos ofrece dos casos en los que los exclaustrados sufren enajenación mental. En Torremilano el carmelita descalzo José Blanco Morales padece desde hace varios años «estado de demencia atado con cadenas de hierro, sumamente yncapaz de toda comunicación, a espensas de un padre pobre y cargado de familia». Un panorama idéntico es el que tiene en Fuente Obejuna la familia del franciscano Tomás Velasco: «[...] se allá demente, aunque no furioso, sin poder celebrar misa ni asistir a la yglesia, vive a espensas de un hermano y de las limosnas que le ofrecen los fieles».

También los ex-regulares que moran en las localidades del obispado mantienen hasta sus últimos días la fidelidad al juramento prestado en el momento de profesar, siendo, como ya hemos visto en la capital, una prueba inequívoca el deseo de ser amortajados con el hábito de la orden. Veamos a título de ejemplo el testamento otorgado en Montilla por el trinitario calzado José de la Cruz García el 20 de junio de 1844:

Y, cuando Dios N. S. fuese servido llebarme de esta presente vida, mando que mi cuerpo sea amortajado con el hábito que conserbo de mi religión, sepultado en caja propia en una de las bobedillas que en el panteón de esta ciudad pertenece a la cofradía de Señor San Miguel y Benditas Ánimas de ella y que mi

entierro sea a elección y voluntad de mi hermana D.^a María de la Cruz»⁹⁴.

Al mismo tiempo, el testador confiesa que sus únicos bienes son los provenientes de la pensión fijada por el gobierno, adeudándosele una crecida cantidad⁹⁵.

La nómina de religiosos asentados en las localidades de la diócesis cordobesa después de la exclaustación definitiva de 1835 se completa con el trinitario calzado Pedro Alba Pérez, quien reside en Roma hasta la extinción de la orden en 1894.

Nace en Castro del Río en 1820 y viste el hábito de la rama calzada de los trinitarios. Tenemos constancia de que en 1873 se encuentra en el convento romano de vía Condotti con el último general de la orden Antonio Martín y Bienes, quien fallece el 28 de enero de 1894 asistido por el sacerdote castreño y el hermano Estanislao Cuende⁹⁶.

Fray Pedro Alba Pérez permanece tres meses en la Ciudad Eterna con el fin de garantizar el culto en la mencionada iglesia y el 7 de mayo de 1894 regresa a su villa natal, donde rige los destinos de la cofradía de la Vera Cruz como hermano mayor. Al frente de la junta de gobierno muere el 3 de febrero de 1900.



⁹⁴ Archivo Histórico de Protocolos de Montilla. Protocolo de Francisco Solano de Arjona, 1844, f. 306 v.

⁹⁵ «Declaro que los únicos bienes que poseo es la asignación que me tiene hecha el Gobierno como tal esclaustado: y, en atención a que de sus results se me están adeudando por el mismo algunas cantidades de consideración, es mi última y deliberada voluntad que, llegado el caso de mi muerte, se cobren por la heredera que he de instituir».

⁹⁶ Vid. PUJANA, Juan: «Antonio Martín y Bienes (1806-1894), último superior mayor de los Trinitarios Calzados». *Trinitarium*, 3 (1994), pp. 195-229.